

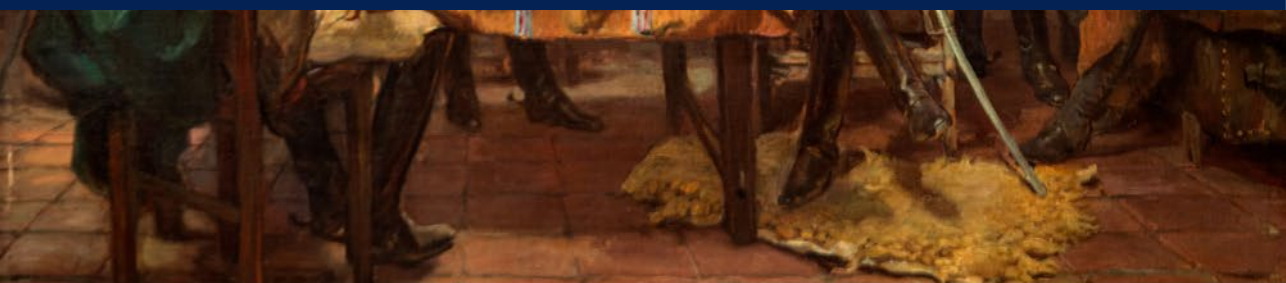
ASCENSIÓN MARTÍNEZ RIAZA  
(EDITORA)

# LA INDEPENDENCIA INCONCEBIBLE

España y la «pérdida» del Perú (1820-1824)



## Capítulo 2



INSTITUTO  
RIVA-AGÜERO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ



FONDO  
EDITORIAL

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

*La Independencia inconcebible*  
*España y la «pérdida» del Perú (1820-1824)*  
Ascensión Martínez Riaza (editora)

© Ascensión Martínez Riaza, 2014

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2014  
Av. Universitaria 1801, Lima 32, Perú  
Teléfono: (51 1) 626-2650  
Fax: (51 1) 626-2913  
feditor@pucp.edu.pe  
www.fondoeditorial.pucp.edu.pe

© Instituto Riva-Agüero, 2014  
Jirón Camaná 459, Lima 1, Perú  
Teléfono: (511) 626-6600  
Fax: (51 1) 626-6618  
www.ira.pucp.edu.pe/

Ilustración portada: «La capitulación de Ayacucho», de Daniel Hernández.  
Colección del Museo del Banco Central de Reserva del Perú.  
Diseño, diagramación, corrección de estilo  
y cuidado de la edición: Fondo Editorial PUCP

Los trabajos que se incluyen en este libro son resultado del Proyecto de Investigación El Último Virreinato. España y la Independencia del Perú, 1820-1824, Referencia HAR2011-23225, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España.

Primera edición: noviembre de 2014  
Tiraje: 500 ejemplares

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente,  
sin permiso expreso de los editores.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-16151  
ISBN: 978-612-317-054-7  
Registro del Proyecto Editorial: 31501361401068

Impreso en Tarea Asociación Gráfica Educativa  
Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú

# LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DE LOS MINISTROS DEL SEGUNDO LIBERALISMO

Arrigo Amadori

Universidad Complutense de Madrid

## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

La restauración de la Constitución de 1812 supuso para el poder central de la Monarquía el establecimiento del entramado institucional que, una década atrás, había sido ensayado por el primer liberalismo. En consecuencia, no solo se produjo el regreso a la plantilla ministerial que funcionaba en mayo de 1814, incluyendo en ella al Ministerio de Ultramar, sino que además se reunieron las Cortes que se transformaron en el articulador político de la construcción de la nación española. Asimismo, durante los primeros tiempos del Trienio Liberal, al menos para el mundo colonial, se recuperó buena parte de la legislación de Cádiz, estableciéndose una línea de continuidad manifiesta entre ambos períodos constitucionales.<sup>2</sup> A partir de esta nueva situación política el gobierno central se dispuso a abordar la cuestión americana que, a raíz de la extensión de la insurgencia, presentaba un carácter sumamente complejo y unas perspectivas desalentadoras, aunque el optimismo de los primeros momentos provocó que se contemplase el futuro con esperanza y se asumieran algunas certezas. En esta línea, en el seno de las Cortes españolas se recuperó el pulso de los debates sobre América, aunque ocupando un lugar relegado respecto de otras problemáticas peninsulares (Costeloe, 1989, p. 117)<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Quisiera dejar constancia de mi agradecimiento a Ascensión Martínez Riaza por su ayuda y sus valiosos comentarios.

<sup>2</sup> Sobre los debates americanos en el seno de las Cortes del Trienio Liberal puede consultarse el artículo de Jensen (2006) y el trabajo de Broseta Perales (2012).

<sup>3</sup> Según demostró Gil Novales, el problema americano durante el Trienio Liberal no resultó ser una cuestión menor, ya que su presencia en periódicos, en los debates de las sociedades patrióticas y en los folletos fue significativa (1979, p. 263).

Al menos en los meses siguientes a la instauración del segundo liberalismo, buena parte de los legisladores y de los ministros suponían, con bastante optimismo y cierta dosis de simplificación, que la nueva situación política de España constituía la circunstancia decisiva para la superación de la crisis abierta hacía ya más de una década (Anna, 1986, p. 266)<sup>4</sup>. Como sabemos, esta primera percepción rápidamente fue dando lugar a lecturas —y también a soluciones— que guardaban una relación más acorde con los sucesos y las dinámicas de poder ultramarinas, en las que la posibilidad de la independencia llegó a asumirse como el resultado inevitable de los movimientos revolucionarios.

Situándose en esta coyuntura, este trabajo analiza el modo en el que los secretarios del despacho del Trienio Liberal abordaron la gestión del Perú y busca definir los lineamientos propuestos, tanto para el gobierno —específicamente para la superación de la crisis abierta por la revolución y la guerra de independencia— como para el desarrollo de este territorio. Ciertamente que las menciones específicas a cuestiones peruanas, a excepción de la guerra contra los revolucionarios, no son muy abundantes —al igual que lo que ocurre con otros territorios—, ya que los relatos tienden a situarse en un plano general. Sin embargo, aun así es posible derivar de ellos una visión bastante compleja de la forma de pensar y gestionar los últimos años del dominio hispánico en el Perú.

Como se sabe, este conjunto de ministros, sobre todo aquellos de los gobiernos designados a partir del año 1821, fueron quienes llevaron la voz y la posición del gobierno ante las Cortes, que en su caso era la del rey; de ahí que las posibilidades analíticas que ofrecen sus memorias legislativas, infravaloradas por lo general por la historiografía, sean muy significativas<sup>5</sup>. De hecho, más allá de la coyuntura, de la información que ofrecen y de la posición política de sus autores —circunstancias que imprimen su sesgo tanto en lo que se dice como en lo que se calla—, el análisis de las referencias americanistas que contienen estos textos permite ilustrar las formas de pensar el futuro de la nación española por parte de un sector de los individuos implicados en el proceso de toma de decisiones de la Monarquía. Se trata, por lo general, de narrativas justificatorias de una acción política que se desarrollaron en el núcleo de la élite política de la corte de Madrid y que por lo tanto reproducen, pero también definen o generan, un conjunto de ideas que integran la dimensión intelectual

<sup>4</sup> Para la política americana del Trienio Liberal para América, véanse: Anna (1986); Costeloe (1989); Jensen (1996); Nater (1996); Frassetto (2005; 2008); y Broseta Perales Perales (2012). El recorrido del liberalismo en el Perú puede seguirse, entre otros, en Hamnett (1978); Anna (2003); y Peralta Ruiz (2009). Unas aproximaciones a la historiografía sobre la Independencia del Perú pueden encontrarse en: O'Phelan Godoy (2001; 2013) y Contreras (2007).

<sup>5</sup> Para un análisis del marco constitucional y de las dinámicas políticas anejas al gobierno del Trienio Liberal, véase el trabajo de Varela Suanzes (1996).

de las relaciones transatlánticas. Por este camino, en suma, se recuperan posiciones, creencias y expectativas que en su momento fueron consideradas válidas y a las que el conocimiento que tenemos actualmente del resultado de las revoluciones independentistas nos induce a restarles relevancia histórica, al tiempo que se aprecian los límites y las posibilidades de los distintos mecanismos de formación e información americanista de una élite administrativa.

Junto con revelar aspectos comunes de este colectivo, estos textos ministeriales nos posicionan ante las discrepancias existentes dentro de un grupo que no solo resultaba heterogéneo, sino que acusaba los cambios en las dinámicas de poder experimentadas por el Trienio y en las alternativas de la guerra independentista. De hecho, a partir de las memorias presentadas a las Cortes entre 1820 y 1823 por los sucesivos secretarios de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación del Reino y Ultramar, se busca mostrar la interacción y los distintos puntos de vista respecto de la cuestión americana, lo que daba lugar a la conformación de un espacio común en el que los ministros operaban algunas veces de forma coordinada y coincidiendo en sus posiciones, y otras sosteniendo posturas no necesariamente concurrentes. Asimismo, este trabajo procura reconstruir la visión de uno de los numerosos integrantes de la «[...] compleja aglomeración de instituciones e individuos de gran alcance», en cuyo seno el gobierno español procuró formular una política para los territorios de Ultramar (Costeloe, 1989, p. 32)<sup>6</sup>.

El núcleo del repertorio documental está compuesto por casi una treintena de escritos, algunos de ellos de gran entidad tanto en términos teóricos como también por la rica visión que en ocasiones presentan de la situación de la Monarquía en ambos mundos.<sup>7</sup> La elaboración de estos textos no fue espontánea, sino que respondió a un dictado que compelmía a todos los secretarios del despacho. En concreto, estos no solo participaban de las sesiones de las Cortes sino que también tenían la obligación de presentar un balance que estaba recogido en el artículo 77 del Reglamento Interior de Cortes, donde se disponía la lectura de un informe sobre el estado específico de cada ramo en el tercer día de la legislatura ordinaria. Pese a que la disposición resultaba clara, lo cierto es que no dejó de presentar dificultades; ya en el año 1821 se puso de manifiesto una limitación muy concreta en este mecanismo de información a las Cortes. Puesto que la mayor parte de los secretarios del año anterior habían

---

<sup>6</sup> Es importante tener en cuenta que, además de las diversas instituciones que intervinieron en cuestiones americanas, la proliferación de comisiones parlamentarias creó un espacio de gestión y asesoramiento en temas de Ultramar que ganó protagonismo conforme avanzaba el régimen liberal y se agudizaban las dificultades políticas. Véase también Sánchez Andrés (2007, p. 191).

<sup>7</sup> Las memorias están reproducidas en el *Diario de las Sesiones de Cortes*. Sobre la elaboración de esta fuente y sus posibilidades analíticas, véase Medina Plana (2000).

sido exonerados por Fernando VII a raíz de la famosa adenda que realizó al discurso preparado por sus ministros en su alocución a la legislatura del primero de marzo de 1821 (Gil Novales, 1980, p. 27), se constató que por el corto tiempo que los reemplazantes llevaban encargados de los negocios públicos «[...] no podían en manera alguna dar ninguna noticia con la premura y exactitud que han menester las Cortes» (Diario, 1871[1821], sesión extraordinaria del 4 de marzo, p. 77).

Además de las memorias legislativas de los ministros se incluyen otros textos que, si bien no pueden ser comprendidos dentro de ese grupo claramente delimitado, poseen una relación muy estrecha con dicho conjunto. Probablemente el caso más significativo sea el de la memoria de Miguel Cabrera de Nevaes, que no detentó ninguna cartera durante el Trienio pero elaboró un texto sobre la situación americana a pedido de Ramón López Negrín, secretario del despacho de Ultramar, que fue sometido a consideración de las Cortes (1821)<sup>8</sup>. Cabría señalarse también los *Apuntes sobre los principales sucesos que han influido en el estado actual de la América del Sur*, de José Manuel de Vadillo (2006[1829]), y la recopilación de documentos del ministro Diego Clemencín realizada por Julio Puyol y Alonso (1929, pp. 137-305)<sup>9</sup>. Finalmente, también se han consultado las intervenciones de los ministros en los debates de las Cortes, en las que se plasma de forma muy clara la posición del gobierno respecto de la cuestión americana en general y peruana en particular.

En su conjunto, estas memorias pueden ser contempladas desde varias perspectivas o registros que son recogidos en la estructura de este trabajo. En primer lugar, poseen una dimensión que podríamos catalogar como ideológica, en la que la superación de la crisis americana se vincula a los cambios políticos ocurridos en la Península; en segundo lugar, un marcado interés por la gestión y el gobierno de los territorios ultramarinos; y, en tercer lugar, una preocupación por la guerra de independencia que, al menos para el caso del Perú, aún tiene una importancia secundaria durante el año 1822.

Cabe identificar al menos dos tiempos desde los que se aborda la cuestión americana en estas memorias, que estaban relacionados entre sí y que, por lo tanto, eran asumidos de forma simultánea. Así, en primer lugar está presente un tiempo corto, político, marcado por la crisis iniciada en América con los procesos revolucionarios, cuya superación hasta cierto punto se daba por supuesta, al menos en los primeros tiempos para la Nueva España, las Antillas y el Perú. Esta circunstancia constituía una plataforma, una condición necesaria para el abordaje del segundo aspecto propio

<sup>8</sup> En la sesión de las Cortes del 27 de enero de 1822, el diputado extremeño Francisco Golfín presentó un plan para la pacificación de América basado en dicho texto. Para el listado de los ministros del Trienio Liberal, véase Urquijo Goitia (2008, pp. 25-30).

<sup>9</sup> Esta obra reproduce una importante cantidad de documentación del ministro Clemencín.

de un tiempo largo: un amplio repertorio de propuestas y medidas referidas a aspectos concretos del gobierno y el fomento de Ultramar, la instrucción, la industria, las comunicaciones, el comercio, la salud pública o el incremento de la población.

### **LA ÉLITE MINISTERIAL Y EL PROBLEMA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL MUNDO AMERICANO**

Si se atiende a los debates de las Cortes del segundo liberalismo, así como al cuerpo de diputados que las integraron, se tiene la impresión de que el Perú constituyó un ilustre ausente. No solo tuvo una escasa participación en la diputación, sino que además su presencia en el desenvolvimiento de las sesiones resultó ostensiblemente inferior a la de otros territorios americanos. Por ejemplo, resulta llamativo que incluso cuando José de la Serna se puso al frente del virreinato y tomó la determinación de abandonar Lima para preservar al ejército de la confusión y la vulnerabilidad de la capital, las memorias refieren los sucesos en unas pocas líneas que guardan escasa relación con su relevancia y sus implicaciones, poniendo de manifiesto el serio problema de información que debieron afrontar los sucesivos gobierno del Trienio Liberal sobre la situación americana. Asimismo, no resulta casual que en las memorias de los secretarios se aluda con frecuencia a la necesidad de «asegurar la habilitación de los buques correos, para que la España ultramarina tenga, como corresponde, frecuentes noticias de la metrópoli: por carecer de ellas han sido sus vacilaciones y para que estas no continúen, preciso es que [las embarcaciones] salgan del puerto en las épocas corrientes» (Romarate, 1872[1822], p. 197).

El agudo juicio de Cabrera de Nevaes presentaba el problema de fondo de un modo descarnado, al aseverar que

Careciendo nuestro gobierno del conocimiento necesario de lo que pasa a la distancia de cuatro mil leguas, necesariamente debe caminar a ciegas en todas cuantas medidas adopte para la pacificación de aquellos países. No habiendo hasta ahora palpado, por decirlo así, por sí mismo los objetos no habiendo podido verlos por sus propios ojos sino por los de sus empleados, los cuales tampoco pueden verlos por sí mismos, porque no viven ni pueden residir entre los insurgentes, resulta que mal informados nuestros ministros, tienen que informar ellos mismos al Rey equivocadamente, y la Cortes oyen las exposiciones también llenas de equivocaciones (Cabrera de Nevaes, 1821, p. 19).

Y más adelante se preguntaba de dónde procedía la incapacidad de haber adoptado medidas capaces de beneficiar a todas las partes y alcanzar la paz, atribuyéndola a la falta de datos e informaciones del gobierno y las Cortes (Cabrera de Nevaes, 1821, p. 33).

Resulta evidente que dicha circunstancia respondía a varias causas, pudiéndose contemplar con cierta claridad si se atiende a la relación entre el conocimiento, la formación o las ideas respecto del mundo colonial, y la información disponible sobre los sucesos militares y políticos de las posesiones transatlánticas. Asimismo, conviene atender al ámbito de las expectativas y los prejuicios, que condicionaron la dificultad de ciertos sectores de la corte para concebir y aceptar la posibilidad de la ruptura del vínculo político con el Perú y con el resto de las posesiones transatlánticas (Costeloe, 1989, pp. 37 y ss.).

Es llamativo que en el conjunto de memorialistas haya muy pocos que tuvieran un conocimiento presencial de los virreinos americanos, máxime si se advierte que entre los cuatro secretarios de Ultramar que cumplieron con su obligación ante las Cortes, la única excepción la constituye Ramón Gil de la Cuadra. En concreto, este ministro, cuyo nombramiento se vio propiciado por su amistad con Agustín Argüelles, no solo integró la comisión que Carlos IV envió a América para fijar la frontera entre México y los Estados Unidos, sino que también visitó América del Sur realizando estudios de ciencias naturales (Gil Novales, 2010)<sup>10</sup>.

Antonio Porcel, por su parte, aunque poseía una gran experiencia política en la Península, no había tenido contacto directo con América, aunque entre 1800 y 1808 había sido secretario del Consejo y de la Cámara de Indias. Su desempeño como secretario de Ultramar tuvo lugar entre el 9 de marzo de 1820 y el 1 de marzo de 1821, solapándose con el cargo de consejero de Estado, que mantuvo hasta la caída del régimen liberal. En cambio, José María Moscoso y Altamira, memorialista del año 1822, no había tenido ninguna de las dos experiencias.

Ahora bien, si se considera la totalidad de los numerosos ministros de Ultramar del Trienio Liberal el panorama se altera, ya que es forzoso señalar a los secretarios Manuel de la Bodega y Mollinedo, Dionisio Capaz y Rendón, y Pedro de Urquinaona y Pardo.

Bodega y Mollinedo no solo era natural de Lima, donde había obtenido el título de doctor en Derecho, sino que también se había desempeñado como oidor en la Audiencia de México. En la capital novohispana fue director de la Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica Real y Pública, experiencia que lo llevó a escribir una *Representación sobre la situación política de la Nueva España*, cuya edición se produjo en 1820 aunque su redacción se produjo en 1814. Con posterioridad, entre 1814 y 1819, fue consejero de Indias, y unos años más tarde, entre 1820 y 1822, diputado por Lima en las Cortes del Trienio (Gil Novales, 2010).

---

<sup>10</sup> Sobre este personaje se ha escrito una biografía. Véase Rivas Sabater (2008). Prácticamente no existen trabajos sobre la mayor parte de los secretarios de Ultramar, al igual que sobre el resto de ministros del Trienio Liberal.



El marino Dionisio Capaz y Rendón poseía una larga trayectoria americana. Hacia finales de la década de 1810 participó activamente en la guerra de independencia en el Perú, y en 1818 perdió la fragata María Isabel en manos de los insurgentes en Talcahuano. Dos años más tarde, el virrey Pezuela le encargó que entablara negociaciones con los representantes de San Martín junto a Hipólito Unanue y al conde de Villar de Fuentes, y en 1821 regresó a la Península para recibir una comisión oficial en París y ser nombrado secretario de la Junta del Almirantazgo (Gil Novales, 2010).

Pedro de Urquinaona y Pardo era bogotano y, además de haber participado de la administración de la Monarquía, fue el autor de numerosas obras de temática americanista, entre las que resaltan su *Discurso sobre la navegación del río de la Magdalena*, el *Manifiesto de un español americano a sus compatriotas de la América del Sur* y la *Relación documentada del origen y progresos del trastorno de las provincias de Venezuela hasta la exoneración del capitán general don Domingo de Monteverde* (Gil Novales, 2010).

Cabría destacar también a Ramón Feliú, que tuvo una intensa relación intelectual con América, sobre todo durante el primer liberalismo, en el que se desempeñó como diputado suplente por el Perú. En sus intervenciones defendió a los indígenas y al continente americano en general, poniendo de manifiesto el influjo de Rousseau (Gil Novales, 2010).

Entre el resto de los secretarios, fueran o no autores de memorias, encontramos que la experiencia americana tiende a concentrarse entre los ministros de Marina. El marino Juan Jabat y Aztal-Sarries, titular de esta cartera en 1820, había realizado varios viajes a América y aparentemente estuvo establecido en México durante un período que no se ha podido precisar, ya que figura en la toma de posesión el virrey Iturrigaray. Asimismo, hacia 1808 se encontraba residiendo en La Habana, con lo cual su conocimiento de Ultramar era apreciable. Con posterioridad, las Cortes acordaron comisionarlo para la Nueva España (Gil Novales, 2010).

Merece una mención especial el marino vizcaíno Jacinto Romarate, que había servido en el Río de la Plata desde mediados de la década de 1810. Al inicio de la revolución se encontraba al frente de apostadero naval de Montevideo, desde donde desplegó una dura resistencia a las tropas de Buenos Aires. En mayo de 1816 fue designado vocal de la Junta Militar de Indias y entre febrero y agosto de 1822 fue ministro de Marina (Gil Novales, 2010).

Finalmente, habría que aludir a Manuel García Herreros, ministro de Gracia y Justicia, que se había trasladado a México siendo muy joven, donde probó suerte en el comercio para regresar al poco tiempo a España.

En la mayor parte de los casos, en cambio, la formación americanista debe haber sido fundamentalmente libresca, o dependido de los circuitos oficiales de información y de las redes interpersonales que resultaban esenciales para la recepción

de noticias en un momento tan complejo en el que el flujo epistolar comenzó a experimentar alteraciones que lo trasladaron hacia rutas alternativas con intermediarios improvisados. Ahora bien, independientemente de la existencia de estos circuitos, no se puede dejar de apreciar que en esta coyuntura crítica la llegada de noticias del Perú a la corte resultaba insuficiente para poder actuar con acierto, sumamente discontinua e incluso lenta.<sup>11</sup> En concreto, cuando el virrey José de la Serna se estableció en el Cuzco quedó a un año de distancia de la Península en cuanto al envío de epístolas, para lo cual se buscaron nuevas vías de información. Así, a medida que avanzaba 1821 los informes consulares de Río de Janeiro se fueron convirtiendo en el principal puesto de escucha de España respecto del Perú (Anna, 2003, pp. 253 y 260).

La disociación entre ambos territorios y la falta de información configuraron una circunstancia central que atravesaba las intervenciones de los distintos secretarios y que en ocasiones provocaba que los informes presentados ante las Cortes prácticamente no guardaran relación con lo acontecido en Ultramar. Si bien las dificultades fueron agravándose conforme los insurgentes tomaban el control del Pacífico y de la ciudad de Lima, lo cierto es que ya desde el establecimiento del segundo liberalismo se constata la falta de un sistema de información eficaz, que si bien respondía fundamentalmente a la ausencia de noticias recibidas desde América<sup>12</sup>, no soslaya la incidencia de los cambios institucionales que, en términos documentales, incluso dificultaron el funcionamiento efectivo de las secretarías.

---

<sup>11</sup> Acerca del problema de la comprensión del movimiento revolucionario en la corte y la dificultad de recibir noticias fidedignas, Cabrera de Nevares aseguraba que había «[...] podido menos que llorar al ver el extravío de la opinión pública en España respecto de este asunto de tanta importancia, y de consecuencias tan trascendentales. Ni los particulares, ni el Gobierno, ni las Cortes parece que están enteradas a fondo del asunto; y de aquí procede el que hasta ahora no se ha tomado ninguna de las medidas que son necesarias para la deseada pacificación de aquellos países, de la cual resulte beneficio a ambas partes. Los particulares que escriben de las Américas, o son españoles o criollos. Si son criollos, todas sus noticias, sus reflexiones, sus proyectos son otros tantos tiros directos o indirectos a favor de la causa de su país; porque, desengañémonos de una vez los criollos son todos americanos en toda la extensión de la palabra. Si los que escriben desde América son españoles, debe tenerse presente que, o están en países que todavía dependen del gobierno español como Lima y Vera-Cruz, o habitan los países insurreccionados. Los primeros no entienden una palabra de lo que pasa entre los insurgentes, y los segundos no pueden escribir sin riesgo de sus vidas. Los empleados militares y civiles de los países libres tampoco hablan con exactitud. Entre ellos están tan ajenos e ignorantes de lo que pasa entre los gobiernos insurgentes, como los militares y empleados que se hallan en España. Los generales que se han enviado a hacer la guerra, todos la han hecho con valor y con lealtad [pero] la luz de la pólvora no es la luz de la política ni de la filosofía» (Cabrera de Nevares, 1821, pp. 26-27).

<sup>12</sup> En su memoria del año 1821 Antonio Porcel se quejaba de que «las escasas noticias que se han recibido de Ultramar en este Ministerio en el corto espacio que ha corrido desde su restablecimiento, no son suficientes para darle a las Cortes una completa idea del estado en que se hallan aquellas provincias» (Porcel, 1871[1820], p. 56).

Con el paso del tiempo, la alusión a la falta de información se instaló en las memorias como un asunto preocupante que indudablemente tuvo un impacto en la gestión de la crisis americana que aún está por calibrarse.

### **EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LA INSURGENCIA AMERICANA: DEL OPTIMISMO AL DESENCANTO**

Consideradas desde una perspectiva ideológica, las memorias de los secretarios, especialmente las de los dos primeros años del régimen constitucional, tienen su denominador común en el optimismo que impregna su lectura del desenvolvimiento político de la Monarquía, incluyendo naturalmente a los territorios de ambas márgenes del Atlántico. En concreto, la irrupción del régimen constitucional era interpretada no solo en clave de ruptura con el pasado, sino también como el hecho fundacional de un porvenir al que se le señalaban un conjunto de atributos deseables y anhelados que contrastaban radicalmente con las características del Antiguo Régimen. En este sentido, resulta muy interesante la adjetivación utilizada para caracterizar a este nuevo régimen, que presenta una constelación semántica densa y heterogénea en la que se conjugaban elementos procedentes de diversas tradiciones intelectuales que enfatizaban el papel de la razón orientada al bien común (Broseta Perales, 2012, p. 142). Muchas de estas memorias presentan un carácter performativo; es decir, buscaban causar aquello que significaban. Este hecho se revela no solo en las características que se le atribuían al futuro que se componía a partir de la novedad constitucional, sino también a la evolución de la crisis americana.

Concretamente, el restablecimiento de la Monarquía moderada era tenido como el momento en el que «[...] la Nación recobró gloriosamente su independencia y sus derechos» (García Herreros, 1871[1821], p. 61). Tanto en las memorias que analizamos como en la opinión de buena parte de la élite política española, el regreso a la Constitución de 1812 parecería ser un elemento suficiente por sí mismo para superar la contienda con los insurgentes americanos y neutralizar los procesos independentistas, algunos de los cuales se encontraban fuertemente establecidos para el inicio de la década 1820. Pero además, frente a las virtudes del nuevo régimen político, el proyecto independentista se presentaba como una vía muerta debido a la inmadurez política de los *insurgentes* que los obligaría a volver a la lealtad al monarca (Anna, 1986, p. 284).

En los primeros momentos y en el contexto de estas lecturas optimistas, la salida militar a la crisis de Ultramar, que había desempeñado un papel principal tanto durante el absolutismo como durante el primer liberalismo (Costeloe, 1989, pp. 27 y ss.), se ubicaba en un lugar secundario, aunque ostensible, y se supeditaba a la suerte

de la mediación iniciada con los insurgentes en distintos territorios (Martínez Rianza, 2011). La acción militar se presentaba como una opción práctica y, sobre todo, plausible para cerrar la brecha abierta hacía ya más de una década (Costeloe, 1989, p. 114), y aún lo seguiría siendo hasta el final del período constitucional, cuando varios ministros, consejeros y miembros de las Cortes preservaban la esperanza y la creencia de que la reconquista era posible, para lo cual se enviaron refuerzos a La Habana. De cualquier modo, se trata de una idea que durante los años que analizamos se vio acompañada por la convicción, cada vez más extendida, de que la crisis americana no podía saldarse con el regreso de los rebeldes a la Monarquía hispánica, ni por la senda constitucional ni por medio de las armas.

La memoria de Antonio Porcel es una auténtica síntesis de buena parte de las ideas de la élite política del segundo liberalismo en cuanto a su visión del constitucionalismo. Su texto se abre con una encendida exaltación de la caída del absolutismo, afirmando que esta circunstancia constituía un elemento eficaz para solucionar la crisis que estaba atravesando la Monarquía en sus territorios americanos. En este sentido, ponía especial énfasis en vincular el presente con la experiencia gaditana, señalando la convocatoria realizada a unas nuevas Cortes y, sobre todo, mencionando el decreto de 16 de abril de 1820 que mandaba observar todas las disposiciones de las Cortes generales relativas a América.

Si el pasado absolutista era un capítulo de la Monarquía que ya no podía ofrecer una base para el acuerdo y el desenvolvimiento conjunto de los diversos componentes de la Monarquía, lo cierto es que la crisis provocada por la irrupción de un nuevo sistema de gobierno y por las revoluciones americanas no era una amenaza para el futuro del cuerpo político, sino más bien todo lo contrario. De hecho era tenida como una oportunidad de reconstruir la unidad transatlántica y de sentar las bases del bien público al que tendía un gobierno caracterizado como paternal. Así, para Agustín Argüelles, secretario de Gobernación, la situación vivida a mediados del año 1820 no era otra cosa que el momento de la «[...] renovación de nuestro ser político» y de consolidar el orden y las instituciones por medio de mecanismos de poder, como la libertad de imprenta y la Milicia Nacional. Una coyuntura en la que el rey deseaba «[...] hacer permanente y perpetuo este triunfo de la razón y de la verdad sobre las preocupaciones [de modo] de no dar lugar en lo sucesivo a las tinieblas del error y a sus fatales consecuencias» (Argüelles, 1871[1820], pp. 37-38).

Moviéndose en esta tesitura, Porcel afirmaba que el comienzo del régimen era

[...] el mejor y más preciso instante de reunir los ánimos de todos sus súbditos en ambos hemisferios; de aquietarlos y traerlos hacia el nuevo gobierno *paternal y justo* que había adoptado, y que contiene todos los elementos de la *prosperidad* de la monarquía y *bien individual* de los que la componen; de desvanecer errores,

satisfacer quejas, contener excesos; y en suma, de crear un espíritu público que calmase las inquietudes y llenase a todos de esperanza y consuelo por la risueña perspectiva que ofrece fundamentalmente un régimen estable y combinado, y cuya alteración toca en la línea de lo imposible (Porcel, 1871[1820], p. 55).

El marqués de las Amarillas, ministro de Guerra durante la primera legislatura, ahondaba en este sentimiento teleológico anejo a la Constitución, anticipando que las «[...] nuevas instituciones nos unirán, como nos unía ya la naturaleza, y harán envidiable la suerte de los individuos de la Nación magnánima a que pertenecemos» (Girón Las Casas, 1871[1820], p. 140). En este sentido, cuando analizaba la situación del ejército de Morillo en Costa Firme llegó a afirmar que este general se hallaría «[...] con poca esperanza de poder conservar sin auxilio las principales plazas sobre las que se apoyaba [...] si la fortuna del feliz cambio político, de que con razón esperamos tan ventajosos resultados, no acudiese a liberarlo de tan terrible fin» (Girón Las Casas, 1871[1820], p. 146).

Como se puede constatar, para Porcel el régimen constitucional, siendo un sistema combinado, era la garantía de estabilidad que necesitaba el cuerpo político en una coyuntura tan compleja como la que se estaba sobrellevando. Se trataba de una organización que se adecuaba a la naturaleza de las cosas, al mismo tiempo que fundamentaba la autoridad legítima, la concordia, y promovía el desarrollo. Aquello que sostenía el artículo trece de la Constitución de Cádiz acerca de que «[...] el objetivo del gobierno es la felicidad de la Nación, puesto que el fin de una sociedad no es otro que el bienestar de los individuos que la componen», parecía resonar en el texto Porcel que resultaba un auténtico credo del sistema liberal.

Pero el restablecimiento constitucional no solo era una ocasión para que la nación recobrar sus derechos. Como puntualizaba Juan Jabat, secretario de Marina, el otro gran beneficiario sería el propio monarca, ya que con el nuevo sistema político alcanzaría toda su dignidad (Jabat, 1871[1820], p. 159).

Claro que esta visión tan entusiástica no alcanzó a enmascarar las dificultades con las que debían lidiar los secretarios, ya que en ocasiones tuvieron que asumir que el pasaje no cumpliría todas las expectativas, al menos en el corto plazo. Con respecto al ramo de Hacienda, por ejemplo, José Canga Argüelles esbozaba en su memoria de 1820 —en sintonía con sus semejantes— la antítesis con la situación anterior a la Constitución, reconociendo que el nuevo sistema político había detenido el «[...] rápido curso de las desgracias». Sin embargo, también se vio forzado a reconocer que no había alcanzado a revertir la situación del erario, que continuaba amenazado por la extrema urgencia financiera (Canga Argüelles, 1871[1820], p. 80).

De un modo más acusado aún, el tono optimista mantenido al comienzo del régimen liberal va mostrando un claro retroceso a medida que avanzaba el Trienio.

En concreto, va desapareciendo de las memorias hasta el punto de que, en el texto de José María Moscoso de Altamira, leído en 1822, apenas se introducían algunas frases, más de formalidad que de genuina esperanza en el futuro, mientras que la opción militar ganaba terreno al acuerdo político y a la negociación.

Este cambio de actitud se sintetiza claramente en las palabras del secretario de Marina, Luis Balanzat, que aseguraba que

[...] una funesta realidad vino a desvanecer tan risueña perspectiva. Ni el feliz cambio de nuestro sistema político ni las medidas conciliatorias que se emplearon, fueron bastantes para calmar la agitación, ni menos produjeron el resultado que se deseaba las negociaciones que principiaron a establecerse (1872[1822], p. 123).

Ahora bien, si por un lado las virtudes del régimen constitucional se contraponían al absolutismo, por otro también servían para minar en el terreno discursivo la posición de los insurgentes y su organización política. Según afirmaba Porcel, en una larga pero esclarecedora cita que complementaba su visión del régimen liberal al mismo tiempo que establecía un contrapunto con los gobiernos surgidos de las revoluciones americanas, Fernando VII esperaba

[...] que los pueblos, cansados de sus repetidos desastres, de promesas quiméricas y de ilusiones que nunca ven realizadas, se detengan a considerar lo que tenían, y lo que han perdido; lo que se les ofrece por uno y otro lado, y lo que pueden conseguir a menos riesgo y poca costa: cuál les proporcionará mayores bienes y ventajas: o una paz que pueden consolidar al instante de un modo digno y decoroso, o una guerra civil y sangrienta de éxito incierto y de un término indefinido. Este solo examen, si se hace con madurez y calma, será ya un seguro anuncio del triunfo nacional; porque jamás la razón unida a los intereses privados deja de sobreponerse al influjo de las pasiones y miras extrañas que están en contradicción directa con el bien comunal de todas las provincias. Esto quiere decir que el efecto será más o menos lento según el estado moral de los que se entreguen a semejantes reflexiones; pero una vez que la meditación llegue a ocupar los ánimos de todos y el recuerdo de los inmensos sacrificios que hayan hecho sin fruto alguno venga a contristarlos y affigirlos con la terrible idea de que tiene que repetirse mil y mil veces, y siempre inútilmente, entonces el desengaño labrará mucho más que la fuerza, y la paz y la conciliación serán los dulces frutos de esta terrible lucha (1871[1820], p. 56).

Por lo tanto, la vuelta al redil por parte de los revolucionarios, hastiados de la ambición y la codicia de unos líderes que habían dejado de actuar conforme a los requisitos de un régimen político estable, sería inexorable. En esta línea continuaba Porcel al referirse a la situación del Río de la Plata, donde

[...] no todos obran *conforme a la naturaleza de las cosas* [y] se echa de ver que hay muchos que obran de diverso modo, aunque la divergencia de las operaciones

apenas llega a traslucirse más que en los últimos resultados; y errando coherentemente, no solo no enmiendan el error, sino que le multiplican. Así se advierte desde hace muchos años una inestabilidad que debe tener abrumados y llenos de desesperación a los habitantes de Buenos Aires, sucediéndose inesperadamente los gobiernos y los individuos unos a otros, las alianzas y las enemistades, la paz y la guerra, la reconciliación y el odio; pero nunca el orden al desorden, ni el respeto a las leyes ni a la buena administración, ni la economía (1871[1820], p. 57)<sup>13</sup>.

Y finalmente concluía:

Para el que conoce la verdadera situación política de las provincias de Ultramar, no es un vaticinio lisonjero, sino una verdad demostrada, el asegurar que nada puede serles más grato ni halagüeño que el sistema constitucional, porque con él se puede sin peligro entender las cosas como son, y decirse como se entienden, y porque el comercio se verifica, la industria prospera, la propiedad se respeta, la seguridad individual no peligra; y en resolución, se hacen las leyes por los representantes de los mismos que han de obedecerlas. ¿Y en qué parte del mundo, más que en la España ultramarina, hay mayor necesidad de tan incomparables beneficios? (1871[1820], p. 59)<sup>14</sup>.

Para Manuel Cabrera de Nevaes, favorable a la concesión de la independencia, la revolución americana no había dado lugar sino a una dominación despótica y sanguinaria en la que la administración de la justicia estaba corrompida y los derechos del hombre atrocemente vulnerados (1821, p. 18). Un régimen, en definitiva, sin libertad. Según sus elocuentes palabras,

Ni la conocen, ni siguiera la saben definir. Su revolución no es efecto del espíritu del siglo en que vivimos: no es aquel esfuerzo noble y generoso que actualmente emplean los pueblos de Europa luchando contra los gobiernos absolutos y contra los monarcas despóticos: no es un movimiento producido por la heroica resolución de vivir libres; es un paso retrógrado en la marcha majestuosa de las generaciones presentes: es un fenómeno desconocido y nuevo en el mundo político, del cual no hallaremos un ejemplo en la historia de las revoluciones de los imperios. La madre patria es en el día libre, y las colonias son esclavas: la metrópoli extiende su mano,

---

<sup>13</sup> Refiriéndose a la situación del Buenos Aires revolucionario, Cabrera de Nevaes se conmovía de «aquel desgraciado país [que] ha sido alternativamente víctima de unos y otros partidos. He sido testigo ocular de las escenas más sangrientas que puede ofrecer un pueblo abandonado al furor de sus pasiones» (Cabrera de Nevaes, 1821, p. 3).

<sup>14</sup> Esta imagen de inestabilidad y debilidad de los gobiernos rebeldes acabó convirtiéndose en un tópico que recorrió buena parte de la documentación oficial de los gobiernos del Trienio. Así, por ejemplo, en mayo de 1822, Martínez de la Rosa envió un memorial a los embajadores españoles ante los gobiernos europeos en el que se denunciaba el reconocimiento de las independencias por los Estados Unidos. Véase Anna (1986, p. 309).

y les ofrece el código precioso donde se contiene el compendio de su verdadera libertad; y la América le desprecia. La España destruye la Inquisición, las Américas la restablecen. La España reprime el poder arbitrario de un monarca que antes tenía la desgracia de ser absoluto; las Américas crean dictadores, y erigen directorios ejecutivos sin la menor restricción en su poder despótico. La España les brinda con la libertad de imprenta; los gobiernos de América la miran como nociva a la sociedad y la prohíben. Los españoles les llaman hermanos; y ellos nos apellidan verdugos. Las naciones más cultas de la ilustrada Europa imitan nuestra Constitución y adoptan nuestras leyes como un modelo de sabiduría; y los americanos nos llaman *raza de bestias*. La España camina hacia su felicidad a pasos de gigante, la América vuelve a los siglos de barbarie con su prematura emancipación, teniendo la libertad en los labios y los grillos en los pies (1821, pp. 19-20).

#### «BASTANTE CELO, AUNQUE POCA FORTUNA»: LA CONTINUIDAD DE LA GESTIÓN AMERICANA<sup>15</sup>

Probablemente una de las circunstancias que más llama la atención al lector contemporáneo es la trascendencia concedida por los ministros de Ultramar a la gestión y el desarrollo de los territorios transatlánticos. Con buena parte de América sublevada y con algunos espacios prácticamente perdidos, no solo los secretarios, sino también las Cortes, parecían desentenderse de la realidad ultramarina para continuar legislando. A decir de Anna, se tiene la impresión de haberse generado un «aire de irrealidad» en el cúmulo de leyes y decretos destinados a un impero que ya no existía efectivamente (1986, p. 288). Por ejemplo, este fenómeno se refleja en las intervenciones parlamentarias de Ramón Gil de la Cuadra y, en menor medida, de José María Moscoso de Altamira<sup>16</sup>. Claro que no resulta fácil explicar este hecho complejo que indudablemente respondía a un conjunto de factores heterogéneo. No se trata solamente de la visión ofrecida por el gobierno en un intento de presentar una imagen determinada de su gestión, ya que, como se ha señalado, parte de la diputación de las Cortes contribuyó decisivamente a la creación de ese «aire de irrealidad» en debates como el referido a la Instrucción para el Gobierno Económico-Político de las Provincias de Ultramar (Ortego Gil, 2002). Independientemente de la existencia de voces discordantes, que las hubo y muchas, se constata el influjo de un sustrato ideológico remiso a aceptar la desvinculación americana del mundo hispánico, junto con una falta de información sobre la situación transatlántica.

<sup>15</sup> La cita procede del *Informe sobre la memoria del señor secretario de la Gobernación de Ultramar*, 1822.

<sup>16</sup> Moscoso de Altamira fue designado secretario de Ultramar de forma interina para cubrir la indisposición del ministro titular, el peruano Manuel de la Bodega. En este contexto, leyó la memoria preceptiva en la sesión de Cortes del 6 de marzo de 1822.



Sin embargo, y aunque resulte paradójico, también en el seno de la legislatura, según Anna, llegó a asumirse durante las sesiones extraordinarias de los años 1821 y 1822 el carácter prácticamente irremediable de la situación militar en toda América, incluyendo al Perú, y resultaba cada vez más extendida la creencia de que la independencia —que debía concederse lo más rápido posible para que España consiguiera una posición ventajosa frente a las nuevas entidades políticas— era la única alternativa posible a la crisis abierta con las revoluciones (1986, pp. 293 y ss.).

En cuanto a la gestión americana, las memorias de los ministros de Ultramar plasman la irrupción de un intenso reformismo de gran envergadura que buscaba la disolución de los resabios del Antiguo Régimen y tenía como fundamento al primer liberalismo. En esta línea, el informe de Antonio Porcel es un canto al optimismo respecto de la modificación del sistema colonial. Prácticamente no se refiere a las reformas políticas, pero en cambio aborda una serie de cuestiones en las que la fractura con el pasado es evidente, al mismo tiempo que organiza su discurso a partir de un esquema que en líneas generales repetirá Moscoso de Altamira. Según afirmaba Porcel,

Las Cortes pueden ver en las dos exposiciones que se hicieron a fines del año 1813 y principios de 1814, las grandes miras del gobierno acerca de todas las provincias de Ultramar; del arreglo de su administración municipal y económica, del sistema de instrucción pública, del de beneficencia, salubridad y civilización; de su comercio y navegación interior; de la división política de su territorio; del repartimiento de tierras; del censo de población y demás partes de la estadística; del fomento de la minería, y en suma, de cuantos ramos podrían convenir para la dichosa y descansada existencia de aquellos habitantes (1871[1820], p. 59).

Por lo general, el reformismo tendía a plantearse en un terreno general, sin referir espacios territoriales concretos, salvo excepciones. Este es el caso del negociado de beneficencia, que comprendía las novedades de dos grandes apartados: caridad y sanidad. En el primero de ellos, el secretario Gil de la Cuadra, cuya memoria es la más exhaustiva en cuanto a la política americana, refería el proyecto de creación de juntas en todas las capitales de las provincias ultramarinas destinadas a componer y arreglar los mecanismos caritativos de manera uniforme. Se trataba de juntas que en una primera fase poseían un carácter informativo para facilitar la reglamentación de un proyecto general por parte de las Cortes que introdujera la hospitalidad domiciliaria. Este ministro también se centró en el problema de la miseria y la mendicidad que agobiaban a algunas de las ciudades americanas, asumiendo el fracaso de los hospicios y casas de misericordia. Por este motivo, el gobierno realizó una propuesta a Fernando VII, que aceptó el establecimiento de Casas de Amparo y encareció especialmente su cumplimiento a los jefes políticos de Ultramar. El objeto de dichas casas

consistía en ofrecer trabajo a cuantos se presentaren en ellas, de modo que pudieran obtener un moderado jornal con el que alimentarse el día en el que tuvieran necesidad. En consecuencia, se dispusieron reglas para no incomodar a los demás artesanos, para la compra de materiales y la venta de los productos, y también se pautaron varios aspectos de la administración de esta novedad.

Otro de los asuntos en los que el gobierno del Trienio se detuvo fue el arreglo de las cárceles, para lo cual se dieron numerosas disposiciones. Coincidiendo con el surgimiento de nuevas preocupaciones acerca de la función de las prisiones, que debían dejar de afligir, atormentar y provocar la desesperación en los detenidos, Gil de la Cuadra explicó que se había encomendado a los ayuntamientos que velasen por la seguridad y la salubridad, además de asegurar el aseo, la policía interior y la subordinación de los reos. También se les solicitó impartir alguna instrucción y planificar la realización de manufacturas sencillas para facilitar el sostenimiento de las cárceles y auxiliar a las familias de quienes permanecían en ellas. Según el secretario, el arreglo de las prisiones era uno de los asuntos que merecían considerarse con urgencia, por lo que solicitó que las Cortes le dieran un tratamiento diligente.

Una cuestión relevante que aparece en las memorias de los ministros de Ultramar en varias oportunidades es la reforma del instituto de misiones mediante la alteración del mecanismo de reclutamiento de los religiosos. Los secretarios denunciaban los abusos cometidos por el sistema de financiación que el erario público destinaba para el traslado de misioneros a América. En este asunto, la reforma pasaba por una mayor intervención del monarca; es decir, que regulase y dirigiese el proceso, por lo que se demandó a las Cortes que sancionasen una serie de disposiciones para asegurar el control del gobierno.

Dentro del negociado de sanidad, Gil de la Cuadra reafirmó la intención de introducir una reforma general que en América se estaba encontrando con una serie de dificultades, entre las que se encontraba el incumplimiento de la disposición de establecer Juntas de Sanidad, tal como se había mandado a los ayuntamientos en el año 1813. Según refería, entre las órdenes más destacadas, además de exhortar a los jefes políticos a introducir las referidas juntas, se encontraban varias providencias para arreglar los protomedicatos, desecar los pantanos causantes de enfermedades y edificar cementerios en los extramuros de las ciudades. Asimismo, retomando la actividad que desde el siglo dieciocho se estaba llevando a cabo en América, el ministro expuso que se había dispuesto que los jefes políticos ordenaran a los profesores, que administraban las vacunas en correspondencia con las juntas formadas para propagarlas y sostenerlas, que imprimieran y remitiesen cuanto tuvieran observado para que su contenido fuera analizado y cotejado con los obtenidos en la Península para valorar las respuestas de la distintas poblaciones.

El segundo gran apartado que en las memorias organizaba la gestión llevada a cabo en América es el de fomento, que se componía de instrucción e industria. En el primero de ellos, y en sintonía con el papel esencial que le correspondía a la educación en el progreso y en la organización del nuevo régimen, especialmente en lo referente a la formación de los ciudadanos y a la incorporación social y productiva de los sectores populares, se recalcó la importancia de una educación pragmática que resultase capaz de responder a la necesidad de desarrollo que tenían los territorios ultramarinos. Tras exponer que se habían mandado formularios a las autoridades políticas para que informasen acerca de la situación de cada uno de los lugares, Gil de la Cuadra refería la creación de varias cátedras en universidades de distintas provincias, aunque no se comprendía al Perú (1871[1821], p. 124)<sup>17</sup>.

De igual manera, resaltaba la satisfacción con la que se debía recibir la disposición de introducir la enseñanza según el método Bell y Lancaster, por considerarlo el más idóneo para las circunstancias sociales y materiales de América. Para que esto fuera posible, se debían establecer escuelas en Lima y México para la formación de los futuros maestros, los cuales debían ser seleccionados por los ayuntamientos entre los residentes en sus distritos. Dichos maestros, junto con sus ayudantes, debían aprender el nuevo método y llevarlo consigo a las capitales de provincia, donde se convertirían, a su vez, en formadores de nuevos profesores remitidos por los pueblos de la jurisdicción. De este modo, se buscaba rentabilizar los escasos recursos disponibles y asegurar la irradiación de la enseñanza formal a amplios sectores sociales dispersos en extensos territorios no siempre de fácil acceso. En este punto, el liberalismo metropolitano coincidía absolutamente en sus objetivos con lo dispuesto por los incipientes gobiernos americanos, ya que la enseñanza lancasteriana había recibido un apoyo entusiasta como mecanismo de lucha contra la ignorancia asociada con el Antiguo Régimen<sup>18</sup>.

El último apartado de fomento correspondía al negociado de industria. Aquí el ministro Gil de la Cuadra manifestó que, después de haber impulsado la instrucción pública, «se han dirigido todos los conatos del gobierno hacia la agricultura, dictando medidas generales que influyan directamente en difundir los conocimientos científicos que la perfeccionan». Para esto, informaba que se había procedido a la erección de cátedras para la enseñanza de la agricultura de una forma científica, «desterrando las rutinas inconsideradas y preocupaciones vulgares y sustituyendo una práctica ilustrada deducida de una premeditada experiencia» (1871[1821], pp. 127 y ss.). A sus maestros se les impuso la obligación de formar jardines botánicos, fundamentalmente en Lima y demás capitales de provincias, que tenían como finalidad el cultivo

---

<sup>17</sup> Con respecto a la cuestión de la instrucción pública en las Cortes, véase Broseta Perales (2012, pp. 283 y ss.).

<sup>18</sup> Sobre la introducción de este sistema de educación en el Perú, véase el trabajo de Fonseca (2001).

de plantas indígenas y exóticas útiles a la medicina y a las artes, y de las agradables al gusto y al olfato. En esta línea, en un intento por crear un mecanismo de circulación de información científica y utilitaria a lo largo del mundo americano, se encomendó que entre los directores de estos jardines botánicos se intercambiaran epístolas conteniendo los avances realizados.

El ministro también se refirió al proyecto de conformar juntas poco numerosas de personas instruidas que indagasen en los obstáculos y en las trabas que habían impedido el adelanto o el progreso de la agricultura. Estas juntas tenían que funcionar de manera coordinada con las diputaciones provinciales, que a su vez debían asesorar al gobierno para adoptar las decisiones más acertadas. Asimismo, abordó el reparto de tierras, al que consideró la operación de más alta importancia en la América española, recordando que se había encargado la medida a todos los jefes políticos y a las diputaciones. En este asunto el Perú ocupaba nuevamente un sitio relegado en las prioridades del ministro, ya que desde su perspectiva el repartimiento de tierras se vinculaba estrechamente a la necesidad de aumentar la población en algunos puntos concretos de las posesiones americanas: Jagua y San Fernando de Nuevitas, en Cuba; la provincia de Tejas; las Californias —es decir, grandes extensiones prácticamente sin población—; y Puerto Rico. En el planteamiento del secretario, ambos objetivos no estaban orientados solo por cuestiones económicas, sino que se buscaba también asegurar y defender la posesión hispánica de los territorios en cuestión. De hecho, podría asegurarse que, tal y como aparece expuesto en la memoria, el fomento de la población representaba un elemento esencial de una política fronteriza.

Como medios para propiciar el desarrollo de la agricultura y la industria, Gil de la Cuadra encomendó a las Cortes el fomento de las comunicaciones interiores, para lo cual recalcó la orden de reunir los planos y los papeles de los archivos públicos y gubernamentales que tratasen sobre la apertura de caminos y canales de riego y navegación, así como a la exhortación a los particulares que tuvieran documentos o memorias relativas a estos asuntos para que las remitieran al poder central. Estos materiales debían ser analizados por personas inteligentes y con información sobre América con el objetivo de que propusieran las obras más idóneas para el desarrollo del territorio (1871[1821], p. 126).

Por último, el ministro abordaba el fomento de la minería, tomando una clara posición en el debate contemporáneo sobre su impacto sobre los pueblos. En concreto, la consideraba beneficiosa frente a los teóricos que sostenían su carácter perjudicial. En el Perú, específicamente, la situación minera era muy complicada, puesto que la producción de plata había decaído de un modo contundente desde el año 1808. De hecho, si en esta fecha se alcanzó la producción de 513 000 marcos de ocho onzas, en 1823 se obtuvieron solo 37 800 (Contreras, 2010, p. 159).

Gil de la Cuadra aseguraba que la propagación del conocimiento científico de la minería se había procurado para evitar las costosas comisiones de extranjeros que tan poca utilidad habían tenido, sobre todo en el Perú, en la introducción del método del barón de Born. En su lugar, explicaba, se había procedido a su sustitución por individuos formados en el colegio del Tribunal de Minería de México, desde donde debía irradiarse el conocimiento hacia el resto de los enclaves mineros de América. Aquí aludía específicamente al Perú, a donde se había decidido enviar a dos jóvenes formados en México, uno para que dirigiera la mina de azogue de Huancavelica y el otro para que asistiera al jefe político en aquellas empresas en las que los particulares pidieran auxilio o precisaran realizar alguna consulta. También mencionaba que se había ordenado al Tribunal de Minería de Lima que enviase varios individuos a formarse a México para que, de regreso al Perú, pudieran servir para fundar escuelas semejantes, aunque más reducidas. Recomendaba, asimismo, que las autoridades estimularan a los mineros peruanos más ricos para que remitiesen a sus hijos a la capital novohispana a profundizar sus conocimientos sobre dicha actividad. La sección de su discurso dedicada a la minería se cierra con alusiones a la necesidad de facilitar el tráfico del azogue desde Almadén y de favorecer el establecimiento de nuevos polos de producción minera en sectores clave del territorio americano mediante proyectos de migración y colonización (1871[1821], pp. 127-129).

La memoria de Moscoso de Altamira (1872[1822]), por su parte, retomó todos estos puntos, aunque con un tono más cauteloso e incluso formal. Repasó especialmente las dificultades con que se encontraron los proyectos aludidos por Gil de la Cuadra y llegó a decir que varias de las medidas habían quedado sin efecto por consecuencia del estado de las provincias de Ultramar. Pese a que no alcanzó a explayarse en los problemas concretos, este documento apoyaba en un plano empírico la pérdida de las expectativas despertadas con el restablecimiento de la Constitución liberal.

En términos políticos e institucionales, los textos de los ministros resultan bastante parcos respecto de las reformas adoptadas, enunciando poco más que la introducción de la Constitución de 1812. Apenas abordaban cuestiones como la nueva división política del territorio, la introducción de algunas medidas destinadas a controlar la movilidad de la población o la negativa a dividir el mando político y militar en América por una cuestión estratégica. En suma, no hay una explicación del proceso por medio del cual se intentó implantar una nueva idea de Estado, concebido como la representación de la nación, sustentado en la división de poderes y en una nueva organización territorial<sup>19</sup>; tampoco se decía nada sobre el ámbito local, específicamente sobre las diputaciones provinciales, ni se seguía el avance de las reformas que en ocasiones se mencionaban.

---

<sup>19</sup> Respecto del restablecimiento de los ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales en el Perú, ver Martínez Riaza (1992) y Sala i Vila (2011).

Nuevamente la falta de información está presente en los textos y pareciera querer cuestionar la ilusión generada en torno a la posibilidad de introducir cambios de envergadura en territorios sobre los que se ejercía un escaso control por parte de gobiernos acosados por preocupaciones más inmediatas. Así, por ejemplo, para la lectura de las memorias del año 1821 todavía no se habían recibido noticias relativas al restablecimiento del sistema constitucional en el Perú, con lo cual el secretario de Gracia y Justicia reconocía abiertamente que el gobierno ignoraba lo que allí había ocurrido (García Herreros, 1871[1821], p. 162). Un año más tarde, en 1822, Nicolás Garelli, ministro de Gracia y Justicia, refería que los sucesos americanos y la distancia no habían permitido aún la división de los partidos ni la introducción de la reforma de la administración judicial. En consecuencia, mencionó que se había autorizado a los jefes políticos a nombrar jueces interinos para asegurar el ejercicio de la justicia (1872[1822], p. 107).

Finalmente, habría que mencionar la atención prestada al comercio transatlántico, una actividad cuyas consecuencias, siempre según los secretarios, excedían en mucho al beneficio económico. Esta circunstancia se verifica claramente en el tratamiento dado a esta cuestión, puesto que más que referir las medidas concretas —que, como se sabe, ocuparon una parte significativa de los debates de las Cortes sobre América (Broseta Perales, 2012)— se resalta su función como baluarte de la unidad de la nación transatlántica española. Dicha unión pasaba por el fortalecimiento de una república mercantil de carácter transoceánico, en la cual la práctica comercial, amparada por la Monarquía constitucional moderada, permitiera cohesionar el dilatado cuerpo político. Claro que los vínculos mercantiles debían unir a las comunidades de comerciantes pertenecientes al mundo hispánico, ya que el caso de Buenos Aires planteaba un claro ejemplo del factor de riesgo que suponía el comercio libre. El *espíritu mercantil* sería, como auguraba Porcel, un garante del régimen constitucional, tal y como se había experimentado en los principales enclaves del Caribe. Según este ministro,

El espíritu mercantil que domina en La Habana y toda la isla de Cuba influye poderosamente en la preferencia que se ha dado allí siempre a la Constitución, así que el pueblo, reunido a la guarnición, recibió con el mayor entusiasmo a mediados de Abril último las noticias que llegaron de las novedades ocurridas en España; siendo de notar que en la violenta explosión de su júbilo no se experimentó el menor desorden ni exceso.

Igual acontecimiento debe esperarse de Puerto Rico, en todo el continente de América y en las islas Filipinas, porque solo a quienes han errado voluntariamente por conveniencia de su interés privado ha podido ocurrírsele el frenético pensamiento de contemplarse capaz de ser más fuertes y superiores que la opinión,

este motor universal que dirige activamente todas las acciones de la porción más ilustrada de los pueblos para velar sobre las acciones y sistemas de los gobiernos de un modo infalible, imparcial y vigoroso (1871[1820], p. 59).

Era preciso, por tanto, potenciar el nexo de la unión transatlántica desarrollando la marina mercantil y la militar para que se constituyera en el «[...] vínculo natural que ha de unir de una manera indisoluble la España europea y la de Ultramar, haciendo de ambas una sola nación por analogía, por amor, por necesidad y por conveniencia» (Jabat, 1871[1820], p. 159). El comercio, como se aseguraba, «[...] necesita toda protección y cualquiera que se le dispense es empleada con fruto y rendimiento. Pero este mismo comercio es quien debe fomentar y ser el justo regulador de la fuerza que lo ha de amparar». Sin embargo, el comercio hispánico estaba atravesando una situación muy delicada y la marina de guerra era absolutamente incapaz de proteger los intercambios y de asegurar la dotación mínima de dos embarcaciones en el Pacífico y de otras dos de escolta hasta la Península, que estimaba suficientes el secretario de Marina Juan Jabat (1871[1821], p. 420). El futuro de esa república mercantil transatlántica resultaba bastante incierto porque, según explicaban los ministros, los problemas no eran coyunturales y vinculados al contexto de guerra, sino estructurales y comprendían a buena parte de la Monarquía. En 1822, ensayando un dictamen sobre el estado de la marina mercante, el ministro de Marina sugirió que no había mejorado porque la deficiencia

[...] nace de que no está en actividad la agricultura y las artes, de que se mantiene paralizado el comercio y se halla en abandono la navegación. En la prosperidad de estos ramos ha de fundar la suya la marina militar; y si ellos no la fecundizan, ni tendremos bajeles que alejen la guerra de las costas y protejan el comercio, ni buques que trafiquen, ni embarcaciones que pesquen (Romarate, 1872[1822], p. 195).

Curiosamente, a pesar de que el comercio americano fue objeto de un intenso debate durante la primera legislatura —que se saldó con importantes medidas regulatorias de los intercambios transatlánticos— y que continuó teniendo presencia en las Cortes, lo cierto es que, al menos para el Perú, las memorias de los ministros de Hacienda no hicieron eco de estas disposiciones, aunque sí las abordaron en términos generales<sup>20</sup>. Lo mismo podría decirse respecto de la política arancelaria recogida, entre otras normas, en el decreto que estableció la unidad para toda la Monarquía.

---

<sup>20</sup> Para el debate sobre el comercio de ultramar puede verse Broseta Perales (2012, pp. 171-189). Puede encontrarse un panorama de conjunto sobre el comercio transatlántico con el Perú en la coyuntura de la Independencia en Mazzeo (2010, pp. 273 y ss.).

Aquí, una vez más el Perú se diluye bien en el ámbito general del mundo hispánico o en el más reducido de Ultramar, para el cual apenas aparecen menciones particulares que no corresponden a las posesiones del Caribe en los textos de los secretarios de Hacienda. No deja de ser ilustrativo que la única alusión concreta al Perú en la memoria de Canga Argüelles del año 1821 realice una comparativa del estado de la Hacienda en los años 1802 y 1812 (Canga Argüelles, 1871[1821], p. 371). También resultan llamativas las omisiones a medidas de gran calado para la Hacienda virreinal, como la abolición del tributo o la supresión del reparto, aunque su ausencia podría explicarse por el hecho de que se trataba de disposiciones adoptadas durante el primer liberalismo.

Por último, un aspecto interesante de las memorias es el que se refiere a los presupuestos de las distintas secretarías, que permiten contemplar la asignación de recursos —así como también su ejecución— correspondientes a América durante el Trienio. En los textos de los secretarios de Hacienda, más precisamente de Canga Argüelles, Felipe de Sierra y Pambley y Mariano Egea, se constata que la Secretaría de Ultramar era la peor dotada de todas las carteras existentes, ya que a lo largo del período constitucional solo le correspondió un porcentaje que rondaba el 0.2% del presupuesto con 1 368 235 reales de vellón, muy inferiores a los 375 000 000 que recibió la de Guerra y los 100 000 000 de Marina (Canga Argüelles, 1871[1820], p. 89 y 1871[1821], p. 185; Sierra y Pambley, 1872[1822], p. 170; Egea, 1872[1822], pp. 30 y 35). Pese a la gran desigualdad, como señala Broseta Perales, una porción significativa del presupuesto de las secretarías de Guerra y de Marina tenía como finalidad el sustento de la guerra de independencia, con lo que se puede advertir el peso de la contienda en el presupuesto de la nación, que se correspondió con el incremento de la intervención de estos ministros en los asuntos ultramarinos (2012, pp. 161-162).

## HACIA LA *INESPERADA* RUPTURA DEL VÍNCULO POLÍTICO

Pese a que la cuestión americana no concentró la atención de las Cortes, lo cierto es que la pacificación de las posesiones transatlánticas pronto se posicionó como uno de los negocios más importantes y graves que se le presentaron al gobierno de la Monarquía. Como aseguraba Porcel, sin ella,

[...] en vano se fatigará en gobierno en concebir grandes planes de prosperidad pública, de instrucción y de comercio; inútil sería todo cuanto se afanase en promover la agricultura, las artes y la industria: sin pacificación, sin quietud y sin orden, todos los esfuerzos son inoportunos e ineficaces, y en la marcha o retirada de un ejército en un día de combate, o en una asonada repentina, se verían desconcertados y desechos los proyectos más bien combinados (1871[1820], p. 56).



Ahora bien, con esta memoria, leída en junio de 1820, ya se presentaba el rechazo de la posibilidad de aceptar cualquier solución al conflicto que no fuera el reconocimiento de la Constitución y de Fernando VII. De hecho, según señala Costeloe, «[...] ningún gobierno español anterior a mediados de la década de 1830 estaba dispuesto a aceptar la realidad de la pérdida del imperio [puesto] que se pensaba que la reunificación era una posibilidad real sino una probabilidad, ya fuera por medio de la reconquista o de alguna otra forma de reconciliación política» (1989, p. 37). Pero, al mismo tiempo, la intervención de Porcel resaltaba la difícil relación que se planteó respecto de la estrategia que debía adoptarse para conseguir dicha pacificación. Como se ha visto, el futuro promisorio que auguraba el restablecimiento constitucional no cerró en absoluto la puerta a la solución militar. De ahí que junto con el optimismo desplegado por el ministro, también se contemplase la negociación y se mantuviera en el horizonte la posibilidad muy concreta de reanudar el enfrentamiento con los *rebeldes* (Martínez Riaza, 2011). En esta línea, Porcel comenzaba encomiando la intención reconciliadora demostrada por Fernando VII, por el Consejo de Estado y por la Junta Provisional<sup>21</sup>, que se concretó mediante el cese de hostilidades, la decisión de enviar comisionados a América para negociar un acuerdo y la voluntad declarada de olvidar el pasado. Aquí no se puede soslayar que la Comisión de Ultramar de las Cortes propuso en 1820 una amnistía para los implicados en las revoluciones americanas, que se tradujo, luego del debate parlamentario, en un decreto que concedía el «[...] olvido general de lo sucedido en las provincias de Ultramar», siempre y cuando se reconociese el texto constitucional (Colección, 1821, pp. 143-144)<sup>22</sup>. Recuerda Porcel que con este grandioso objeto el rey dirigió su célebre *Proclama a los habitantes de Ultramar*, en donde se fijaron

[...] de un modo auténtico y solemne las ideas y deseos benéficos de SM respecto de aquellos súbitos y la conducta que han de observar con ellos todos los jefes que los gobiernen en su nombre, [puntualizando que al] que tiene en sus manos el verdadero poder con resuelto ánimo de no cometer ningún abuso, le es más lisonjero y agradable persuadir que obligar, aún a riesgo de que se le juzgue por menos fuerte (1871[1820], p. 55).

---

<sup>21</sup> Sobre la posición de la Junta Provisional, ver Anna (1986, pp. 263 y ss.). Véase también el trabajo de Buldain Jaca (1987).

<sup>22</sup> El decreto establecía el olvido general de lo sucedido en aquellas provincias para quienes reconocieran el nuevo régimen político, la libertad de todos los presos de ambos bandos, y autorizaba el regreso a su lugar de origen a aquellos que hubieran sido confinados.

Sin embargo, en sintonía con algunos de los lineamientos de la proclama, ni las concesiones fueron tan apreciables ni mucho menos se percibieron de ese modo en América. Como puntualiza Gil Novales, al poder central solo se le ocurrió ofrecer el perdón a los insurrectos mediante un decreto de 27 de setiembre de 1820, poniendo en evidencia una «[...] ceguera [que] venía a demostrar que los americanos habían tenido razón al tomar las armas» (1980, p. 18).

Anticipándose a lo que habría de ocurrir, el ministro Porcel ya justifica en su primera comparecencia ante las Cortes los preparativos militares que se estaban llevando a cabo con suma dificultad. Específicamente, aducía que no existía contradicción alguna entre dicha intención conciliadora y el intento simultáneo de disponer de grandes fuerzas marítimas y aprestos militares. Aunque se vio forzado a reconocer que se había remitido armamento a Tierra Firme mientras se estaba desplegando la política de acercamiento, el ministro no dudó en afirmar que «[...] el Rey, cuando puede disponer de mayores fuerzas, es cuando quiere abstenerse de hacer el menor uso de ellas». En suma, Porcel sentenciaba que el gobierno se inclinaba a conseguir sus objetivos por medio del consejo antes que con la fuerza, «[...] pero sabe también que la fuerza es el mejor apoyo del consejo, y mucho más en las disensiones civiles, donde nada puede manejarse ni disponerse por los medios comunes» (1871[1820], p. 56).

Definido el punto de partida de la acción del Trienio respecto de los *insurgentes*, resulta interesante centrarse en la lectura que realizaron los ministros tanto del movimiento revolucionario como de la caracterización de su sujeto. Se trata de dos asuntos respecto de los cuales se mantuvieron diversas posturas. Así, mientras que algunos sindicaban al régimen absolutista que se había impuesto desde 1814 como al causante del agravamiento de la crisis abierta con las rebeliones americanas de principios de la década de 1810, otros apuntaban a la incidencia del régimen colonial en su conjunto, denunciándolo como un período de opresión y marginación de los criollos<sup>23</sup>. También había quienes proponían que la acción extranjera había sido decisiva a la hora de comprender los movimientos revolucionarios, de ahí los reparos que permanentemente aparecían en las sesiones de las Cortes y en las intervenciones de los secretarios respecto de este colectivo.

Por su parte, ciertos memorialistas, como el ministro Moscoso de Altamira, entendían que el sujeto revolucionario —los *disidentes*— estaba conformado por un grupo muy reducido de aventureros procedentes de Europa o por individuos a los que poco les importaba el bien común, mientras que el grueso de la población seguía

<sup>23</sup> Un breve repaso de estas lecturas en la literatura contemporánea y en la historiografía puede verse en Gil Novales (1979, pp. 235 y ss.).

manteniendo su fidelidad al monarca<sup>24</sup>. Este secretario establece una triple tipología de los revolucionarios: el insurgente nativo, representante de los poderes locales y de las burguesías criollas; los disidentes españoles, muchos de ellos con responsabilidades en la administración y el ejército; y los agentes y tropas extranjeras<sup>25</sup>.

Para otros, en cambio, entre los que se encontraba Cabrera de Nevaes, el fenómeno era colectivo y se extendía a la mayor parte de los españoles americanos. Con su precisión característica, sentenciaba que la revolución era «[...] la obra de todo el pueblo americanos [y que] el espíritu revolucionario en las Américas es el sentimiento universal de todos los que han nacido en aquel país» (1821, pp. 59-60).

Para el caso concreto del Perú, los testimonios de los ministros resultan ser muy parcos, incluso podría decirse que ingenuos, en la descripción de la naturaleza del movimiento, de sus causas y su alcance social. De su lectura resulta imposible comprender cabalmente no solo las alternativas militares, sino también las dinámicas de poder peruanas que explican los sucesos posteriores a la ocupación de Lima por parte de los insurgentes. En este sentido, la visión que los secretarios transmiten a las Cortes es la de un Perú que hasta comienzos de 1822 se encontraba firmemente integrado dentro a la nación española, con un ejército y una población leales a la metrópoli, tanto en sus sectores populares como en sus grupos elitistas. Aquí, cuando la insurgencia comenzara a extenderse, sería fundamentalmente por el poderío de las tropas venidas de afuera.

---

<sup>24</sup> Entre otras cosas, estas lecturas estaban asentadas sobre la visión —muchas veces prejuiciada— que en la Corte se había venido construyendo sobre los americanos desde el año 1811. Según señala Costeloe, «la imagen pública [que] de ellos [los *hermanos americanos*] se presentaba en la península era de que eran hombres mal informados, mal dirigidos y engañados por los extranjeros, y que pronto se darían cuenta de que habían errado su camino. Esta descripción se modificó rápidamente. Se convirtieron en asesinos sedientos de sangre, en violadores bárbaros, en curas renegados, en ladrones y en jacobinos» (1989, p. 44).

<sup>25</sup> El temor y la desconfianza respecto de la influencia de los extranjeros en las sublevaciones americanas aparecen una y otra vez en las memorias. Porcel, por ejemplo, se oponía a la liberalización del comercio para evitar su presencia en América (Broseta Perales, 2012, p. 296). La hipótesis de que la revolución había sido promovida por los extranjeros se seguía manteniendo en 1822. En el contexto del envío de nuevos comisionados para negociar con los patriotas, la Comisión de Ultramar redactó un documento que debía regular el desempeño de los agentes en el que se aludía a los *conspiradores extranjeros*. Véase Martínez Riaza (2011, p. 673). El propio Fernando VII suscribía esta lectura al igual que Pezuela, que afirmaba en su diario, a raíz de la furia de los habitantes del Callao con motivo de la pérdida del navío Esmeralda, «que no se ha equivocado el pueblo en el concepto de que los extranjeros son nuestros enemigos: son repetidos los ejemplares de la mala fe de semejantes hombres y aun prescindiendo de la parte que hubiesen tenido en la sorpresa de la *Esmeralda*, ellos nos han hecho y nos hacen todo el daño posible» (citado por Anna, 2003, p. 218).

En cuanto a las menciones concretas a la guerra en el Perú, la primera intervención de los ministros de Ultramar transmite tranquilidad y control de la situación pese a que sus noticias son pocas, vagas e incluso en ocasiones imprecisas. Según Porcel, el Bajo Perú permanecía sin sobresaltos y sus habitantes, sobre todo los indios, continuaban dando las mayores pruebas de fidelidad y adhesión a la metrópoli. En Lima, incluso, se experimentaba una situación de calma en función de las diligentes y acertadas disposiciones que había tomado el virrey Pezuela. De manera sintomática con la desvinculación creciente entre Madrid y las posesiones de América del Sur, el secretario reconocía que se habían experimentado conmociones en Chile que guardaban vinculación con los sucesos de Buenos Aires, pero que no había «[...] fundamento todavía para mirar como ciertas las noticias que se han comunicado por diferentes conductos de haber sido depuesto y muerto el jefe disidente que mandaba en aquel reino» (Porcel, 1871[1820], pp. 56-57). Como se sabe, para ese momento Chile era independiente a todos los efectos, sin que volviese a existir posibilidad alguna de que la administración y las armas hispánicas recuperasen el control.

A medida que se constató la insuficiencia del supuesto impulso reconciliador atribuido a las virtudes de la Constitución y fracasaron las misiones diplomáticas, los ministros de Guerra y Marina comenzaron a adquirir un papel cada vez más importante en la determinación de la política ultramarina del Trienio (Martínez Rianza, 2011, p. 677). Más allá de las circunstancias cambiantes que enfrentaron los sucesivos secretarios de estos ramos durante el segundo liberalismo, especialmente en lo que atañe al Perú, lo cierto es que todos debieron proceder desde una coyuntura extrema que coartó sensiblemente las posibilidades de acción del gobierno central en América y que en todas las memorias aparecía como el elemento determinante de la política colonial. Luego del enorme esfuerzo humano, militar y económico realizado durante la guerra de independencia, que dejó exhausta a la Real Hacienda, y la subsiguiente incapacidad del gobierno absolutista de restablecer el potencial del ejército y la marina, España era un país sin fuerzas militares, sin recursos económicos para renovarlas y, además, carente de la tecnología administrativa y la infraestructura para construir navíos y abastecer a los hombres (Girón Las Casas, 1871[1820], pp. 137 y ss.; Jabat, 1871[1820], pp. 160 y ss.).

En esta línea, en su intervención de 1820 el marqués de las Amarillas describió con un tono sumamente pesimista el estado del ejército y pasó revista a las distintas alternativas que lo condujeron a esa situación, recalcando la necesidad de establecer una fuerza permanente, proporcionada a la población y a la riqueza del Estado, que pudiera ser sustentada en todos los aspectos y fuera capaz de asegurar la independencia y la tranquilidad del país. No obstante, el estado cercano a la postración con el que este secretario describía al ejército peninsular, adoptaba una visión bastante

halagüeña de las tropas establecidas en el Perú pero aclarando que no disponía de datos actualizados por la dificultad de las comunicaciones transatlánticas. Un indicador de la gravedad de esta situación era el hecho de que cuando se leyó la memoria del secretario de Guerra del año 1821, debió remitirse a la información aportada por el marqués de las Amarillas en 1820 (Balanzat, 1871[1821], p. 402).

Según este ministro, los últimos datos recibidos en la corte permitían afirmar que en el Perú había nueve batallones expedicionarios, dos de dragones, tres batallones y dos escuadrones de infantería veterana del país, varios cuerpos de milicias y un número indeterminado de compañías. Estas fuerzas se encontraban repartidas entre Lima, el Alto Perú y el cuerpo general de reserva de Arequipa, sumando en total 6200 efectivos. Aparentemente, su armamento estaba en buen estado aunque con algunos faltantes, mientras que el vestuario había alcanzado el término de su duración. Pese a la precisión del informe, el secretario no podía indicar cuál era la instrucción de esos cuerpos y su disciplina (Girón Las Casas, 1871[1820], pp. 149 y 156).

Esta descripción que ofrece el gobierno por medio del secretario de Guerra resultaba muy positiva y contrastaba sensiblemente con la decadencia de la marina relatada por el secretario del ramo en julio de 1820, Juan Jabat. Según este ministro, la marina militar española se encontraba reducida al escaso número de diecisiete navíos de línea —de los cuales solo cuatro se hallaban armados—, quince fragatas, doce corbetas, una urca, diecisiete bergantines y varios buques menores. Aseveraba que para el Perú se había despachado uno de los cuatro navíos disponibles para que incrementase el potencial de los buques menores allí establecidos, aunque reconocía no saber la suerte corrida por esta embarcación. En consecuencia, recomendaba armar otros dos navíos para hacer frente a cualquier desgracia que pudiera aminorar la presencia militar en el Perú, tan necesaria por los sucesos de Chile y los ataques de Cochrane a Lima, que ya se conocían en la Península (1871[1820], p. 160).

Fue a partir de 1821 cuando comenzó a ponerse claramente de manifiesto la disociación entre el gobierno central y sus representantes en el Perú, tanto por el desfasaje y la distorsión de la imagen que se tenía en Madrid respecto del estado del virreinato como por la desaparición de cualquier posibilidad de mantener el control o alcanzar la pacificación.

En la sesión de lectura de las memorias de este año, Ignacio Balanzat informaba que las «[...] provincias del virreinato de Lima continúan pacíficas y unidas a la Patria, y solo han sido inquietadas las comunicaciones marítimas por el aventurero inglés Krocau [sic], cuyas empresas, frustradas o estrelladas en el Callao y Supe por el valor de las tropas nacionales, se ha dirigido a varios buques mercantes» (1871[1821], p. 404). Pero el panorama ofrecido por el ministro de Ultramar también enfatizaba la incertidumbre. Según aseguraba, «[...] no se tienen más avisos oficiales que

los de haberse recibido en la capital de Lima en el mes de julio la noticia agradable de la restauración en la Península del régimen constitucional» y se esperaba la confirmación para «[...] celebrar grandiosamente uno de los actos más memorables y festivos que jamás se vieron en aquellos reinos» (Gil de la Cuadra, 1871[1820], pp. 131-132). Sin embargo, se desconocía el cambio político ocurrido en el gobierno virreinal, así como el desembarco en Pisco, a comienzos de setiembre de 1821, de una expedición de 5000 hombres enviados desde Chile al mando de San Martín. La intervención del secretario Gil de la Cuadra introdujo la negociación de Miraflores, sobre la que solo disponía de noticias de particulares según las cuales, al parecer, el jefe superior de Lima había propuesto a los disidentes un armisticio en virtud de las reales órdenes que acababa de recibir para que cesasen las hostilidades y se procediese a la reconciliación. Según el ministro,

Por desgracia el jefe expedicionario, aunque accedió a una suspensión de armas en corto tiempo, no se avino a jurar la Constitución o a enviar diputados cerca de S.M para que presentasen sus solicitudes, que eran las bases esenciales de los convenios que propuso el virrey, quedando mientras llegasen las resoluciones de la Corte evacuado el Perú por las tropas chilenas, y Chile en la situación política en que se encontraba, son la comunicación expedita con Lima para renovar su comercio (1871[1820], p. 132).

La intervención de Juan Jabat, secretario de Marina, transmitió con contundencia la creciente preocupación por la situación del Perú y la incapacidad del gobierno central de intervenir para revertir una tendencia cuyo final, aunque parecía advertirse, no se menciona explícitamente. De hecho, Jabat afirmaba que uno de los objetivos primordiales de la política ultramarina había sido alcanzar la supremacía marítima en el Pacífico, específicamente en torno a El Callao, sin el cual «[...] corren peligro tarde o temprano, a pesar de los heroicos esfuerzos de los ejércitos, tan extensos, ricos y poderosos dominios del imperio español». Según el ministro, era en el Pacífico donde la guerra actualmente se «[...] manifiesta más peligrosa y de carácter más temible» (1871[1821], p. 418). El estado de las fuerzas navales del Perú era realmente preocupante, ya que el navío enviado como refuerzo no había llegado a su destino por haberse destruido, dejando al El Callao sin ese tipo de embarcación. Para evitar la caída de dicha porción de la Monarquía, Jabat recordaba que desde hacía ya algún tiempo se había decidido el envío de dos nuevas embarcaciones, San Pablo y Asia, pero que nuevamente la falta de medios había retrasado su envío y forzado la sustitución de la segunda por una nave de menor poderío. En su intervención Jabat defendió un principio estratégico respecto de la defensa del Perú, ya que adoptó una clara posición en el debate que se planteó en la corte acerca de la utilidad de las fuerzas fijas y los apostaderos. Recordando la resistencia realizada contra las fuerzas

de Cocharne, el ministro ponía en valor dichas soluciones militares frente a quienes las cuestionaban por suponerlas costosas, inútiles y perjudiciales (1821, p. 421). De cualquier manera, el secretario se lamentaba de que hasta el momento no se había podido ejecutar ninguna medida concreta y puntualizaba que «[...] de la demora hasta ahora habrá de responder la penuria y escasez de los medios competentes, no el Ministerio de Marina, a quien siempre ha agitado una continua inquietud, y si así se puede decirse, importuna solicitud de recursos para realizar un proyecto que tenía siempre presente a su vista como único o principal objeto de sus cuidados» (1871[1821], p. 418)<sup>26</sup>. Así, buscaba evitar el cuestionamiento parlamentario al gobierno o al contenido de sus memorias, que estuvo a la orden del día, tanto por parte de los diputados como de las comisiones de Ultramar<sup>27</sup>.

Durante el período legislativo extraordinario comprendido entre 1821 y 1822 se produjo un intenso debate acerca del futuro de las posesiones ultramarinas que comenzó el 17 de enero de este último año con la presentación ante las Cortes de un informe del gobierno. En este escrito se afirmaba que aún no había llegado el momento de reconocer la independencia de las antiguas colonias y se incorporaban varias recomendaciones (Anna, 1986, pp. 300 y ss.)<sup>28</sup>. En este contexto, el ministro de Ultramar Pelegrín sometió a las Cortes el famoso memorial cuya redacción había encargado a Miguel Cabrera de Nevares, en donde se sostenían una serie de afirmaciones —con las que el secretario no estaba de acuerdo en su totalidad, al menos en cuanto a su posicionamiento oficial como vocero de Fernando VII<sup>29</sup>— que se encontraban en clara contradicción con los lineamientos y las acciones que aparecen referidas en las memorias de los ministros de Ultramar. El núcleo de esta memoria, apoyado en la experiencia rioplatense de su autor, consistía en el reconocimiento forzoso de la independencia americana. Según afirmaba Cabrera de Nevares,

---

<sup>26</sup> Durante todo el Trienio no se enviarían refuerzos navales a El Callao, quedando el Pacífico en manos de los independentistas con la breve interrupción, ya en la década ominosa, abierta por el motín de dicho puerto y el control realista de Lima.

<sup>27</sup> Véase, por ejemplo, Jensen (1996, pp. 75 y 85) y el Informe (1822). Algunas de estas críticas estaban presentes en el debate que se generó en torno a la cuestión colonial fuera de las Cortes. *Las Reflexiones de un español europeo para el acierto en la cuestión actual de América y necesidad de tratarse con urgencia y detenida circunspección*, denuncian la censura a la libertad de expresión, al ver «anatematizado un periódico porque dice la verdad que por tanto tiempo se ha ocultado a la nación para no librar, como no ha librado el gobierno, una sola determinación acertada y segura, dándose lugar con el arcano, la inexactitud y la falsedad a que hayamos perdido el tiempo en esperanzas alegres, y en aplicar remedios de tal naturaleza que han agravado el mal y héchole incurable según todas las posibilidades» (*Reflexiones*, 1822, p. 4).

<sup>28</sup> Para este autor, probablemente se trata del debate más significativo que se haya efectuado respecto de la pacificación americana.

<sup>29</sup> Así, por ejemplo, en la sesión del 30 de enero de 1822, Ramón López Pelegrín se mostró favorable al envío de comisionados, siempre que no se entendiese ese gesto como un reconocimiento de la independencia. Ver Jensen (1996, p. 85).

«[...] uno de los principales motivos que deben impeler a nuestro gobierno a un inmediato reconocimiento es la consideración de que, si España no actúa de esa manera, hay otras naciones que están listas para hacerlo» (1821, p. 36).

En consecuencia, otra línea de actuación que no fuera la independencia no conduciría sino al agotamiento de España y a dificultar la obtención de ventajas comerciales con las nacientes naciones, que era lo único a lo que se podía aspirar en esa circunstancia; solo cabía la posibilidad de reconocer la fatalidad lo antes posible para poder recomponer el vínculo con las antiguas posesiones sobre la plataforma más sólida del interés común plasmado en un fluido comercio transatlántico en el que la posición y los bienes de los mercaderes españoles se vieran protegidos e incluso antepuestos a los de otras naciones. Según Cabrera de Nevaes, «esta misma utilidad y conveniencia recíproca es la garantía más firme de su duración» (1821, p. 56). En lugar de la sujeción política, la alternativa era tener en América «[...] aliados ricos y poderosos, corresponsales agradecidos, y huéspedes cariñosos»; con lo cual la nación española, luego de «[...] haber tenido la gloria de conquistar y civilizar un mundo entero, tendría también la de haberle dado la libertad y la independencia» (1821, p. 71).

Esta posición extrema, que se desvinculaba de lo sostenido —al menos ante las Cortes— por Porcel, Gil de la Cuadra y, posteriormente, por la visión que ofrecería Moscoso de Altamira sobre el Perú, fue atenuada por el Comité de Ultramar de las Cortes que en un informe soslayó la cuestión de la independencia para proponer en su lugar el envío de nuevos comisionados. Tras un debate intenso, un decreto de las Cortes de 13 de febrero aprobó esta medida, aunque para el Perú nunca llegaron a designarse emisarios (Anna, 1986, pp. 303 y ss., 318 y ss.; Martínez Riaza, 2011).

Cuando en marzo de 1822 el encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, José María Moscoso de Altamira, presentó su memoria, la información que el gobierno tenía sobre el Perú era diferente, ya que en octubre de 1821 habían llegado a Madrid Antonio Seoane y el marqués de Valle Umbroso con el objetivo de justificar el golpe de Aznapuquio y solicitar ayuda militar (Puente Cándamo, 1954; Martínez Riaza, 2011, p. 665).

La coyuntura era muy distinta y el secretario se veía forzado a admitir oficialmente el avance de la insurgencia y el fracaso de la conciliación, no por falta de voluntad por parte del rey, sino porque los disidentes exigían el reconocimiento de su independencia. Para el Perú, sus informaciones más recientes estaban datadas en marzo de 1821, lo que le llevó a decir que la capital —abandonada por el virrey La Serna el 6 de julio de ese año— todavía se encontraba «[...] unida con los mejores sentimientos a la Península», aunque se padecían las consecuencias del bloqueo marítimo de Cochrane y del avance de San Martín por tierra. Moscoso refería las negociaciones de Miraflores que, según su lectura, habían fracasado porque el *disidente* San Martín, llevando



adelante sus propósitos de insurreccionar todo el país y de hacer que de grado o por fuerza se proclamase la independencia, no solo desechó aquella propuesta, sino las demás que se le hicieron de jurar la Constitución, elegir diputados a Cortes y enviar comisionados a la Península. Según Moscoso, su argumento era que no podía contradecir los principios adoptados por los gobiernos libres de América (Moscoso, 1872 [1822], p. 204). Asimismo, comentaba que se habían reunido en Lima y sus inmediaciones algunas tropas realistas llegadas de Arequipa y otras del ejército del Alto Perú que bastaban para combatir a las de San Martín; sin embargo, reconocía que lo que faltaba eran buques con que resistir a los de Cochrane que tenían bloqueado El Callao, dificultando la entrada de subsistencias en Lima y empeorando su situación (1872 [1822], p. 204).

Un año y dos meses después de ocurrido, el golpe de Aznapuquio se expuso en las Cortes con un tono neutro con el que el ministro evitó pronunciarse sobre su legitimidad. Simplemente se limitaba a mencionar que el ejército y las provincias habían reconocido como su jefe a José de la Serna, que «[...] verificó una de las más atrevidas [medidas], cual fue el abandonar al enemigo la capital y retirarse a las sierras, dejando una respetable guarnición en el Callao». Además, manifestó con cautela el rumor afirmaba que «[...] se dice que por resultado de esta operación han sido batidas las tropas disidentes; mas careciéndose también de noticias oficiales sobre el particular, la prudencia aconseja no entregarse a tan agradables ilusiones» (1872[1822], p. 204).

En medio de tanta convulsión y a pesar de la ocupación de la ciudad, la población de Lima —siempre según el secretario— preservaba su acreditada fidelidad, razón por la que la nación tenía el deber de hacer los esfuerzos necesarios para liberarla del estado afflictivo en el que se hallaba. De este modo se daba a entender, sin que existiera información suficiente, que San Martín no contaba con los apoyos de los residentes de la capital. Moscoso tampoco poseía noticias seguras de las demás provincias del Perú, excepto de Trujillo, donde el gobernador e intendente marqués de Torre Tagle había promovido la independencia (1872[1822], p. 204). Para cuando el secretario se dirigió a las Cortes ya se habían producido las negociaciones de Punchauca y no se conocía el resultado de las comisiones de pacificación. Esta circunstancia le permitió presentar de forma coherente la posición oficial del gobierno, ya que cerró su alocución desmintiendo radicalmente que, a pesar del panorama preocupante, se tuviera la intención de consentir jamás la emancipación de ningún territorio de América (Martínez Riaza, 2011, p. 677).

Luis Balanzat, secretario de Guerra, se vio forzado a reconocer el incremento de la insurgencia en el último año, dejado en claro que el gobierno había pasado de la esperanza a la preocupación y admitiendo el fracaso de la negociación. Basándose en la información proporcionada por Seoane y Valle Umbroso, Balanzat introdujo

extensas y pormenorizadas noticias sobre el Perú, lo que se explicaba por la novedosa situación bélica. Su intervención se iniciaba con una referencia escueta al golpe de Aznapuquio, aunque limitándose a *informar* que «[...] el 29 de enero de 1821 fue proclamado virey [sic] y capitán general del Perú, por las tropas que se hallaban en las inmediaciones de Lima, el teniente general Don José de la Serna, y separado el que lo obtenía D. Joaquín de la Pezuela». Según el ministro, todavía las provincias del Alto Perú gozaban de una completa tranquilidad, no así en el Bajo Perú, donde el ejército de Chile ocupaba Guacho y Huaura «[...] en actitud de emprender cualquiera operación en todas direcciones», encontrándose resguardado por el sur y también por el norte tras la independencia de Trujillo y Guayaquil. Balanzat volvía a mencionar que el 9 de julio las tropas nacionales habían evacuado Lima y que semanas después el general Canterac, con un importante contingente, regresó a auxiliar a los españoles que mantenían El Callao sin que se produjera un enfrentamiento con el enemigo comandado por San Martín, «[...] con sus tropas y una considerable reunión de todas castas». Mientras tanto, aseguraba el secretario, el virrey esperaba en Jauja por si llegaba el caso de tener que marchar contra la capital. Finalmente reiteraba, como sus predecesores, la necesidad de mantener la paz en aquellas provincias y de defender los intereses de sus leales súbditos, requiriendo la necesidad de enviar refuerzos, especialmente marítimos (Balanzat, 1872[1822], p. 125).

En este mismo sentido, el secretario de Marina buscaba justificar al gobierno, exponiendo que se había ocupado, pese a los muchos tropiezos, de «[...] proporcionar auxilios a las provincias del Perú, y de habilitar una fuerza naval competente», para lo cual se habían señalado tres navíos, una fragata y un bergantín. Además, subrayaba que se habían tomado otras medidas que se habían creído convenientes para tal fin, entre las que destacaba la adquisición de 5112 quintales de azogue que, entre otros recursos, se habían dedicado al efecto (Romarate, 1872[1822], p. 197).

Pasarían varios meses hasta que Dionisio Capaz, secretario de Marina, presentara en octubre una nueva memoria de esta cartera a las Cortes extraordinarias (Capaz, 1872[1822], pp. 123-136). La política española había dado un giro, ya que desde agosto los exaltados gobernaban el país, mientras que el estado de la Armada no había hecho sino empeorar desde que se había aprobado el decreto —incumplido— de mayo de 1821 que ordenaba que la fuerza naval que debía enviarse a América se compusiera de cinco navíos, cuatro fragatas, dos bergantines, cuatro goletas y los buques necesarios para mantener la correspondencia con Ultramar. Se trató de una medida que el ministro definió como sabia, ya que desde 1821 la insurgencia había avanzado en aquellas provincias y ni las Cortes ni el gobierno habían podido responder a las demandas de auxilio, como las que se recibían de La Serna desde el Alto Perú. Con más voluntad que realismo se aventuraba a proponer a deliberación

de las Cortes la cantidad de efectivos que debían disponerse, ya que estaba convenido —al igual que los militares que servían en el Perú— de que el futuro de la unión transatlántica pasaba precisamente por los refuerzos navales.

En el recorrido del balance regional americano, Capaz se detenía en el Perú donde consideraba conveniente que se destinaran fuerzas que superarían a los disidentes recurriendo, si fuera preciso, a adquirirlas en Francia o incluso en los Estados Unidos. Su idea era que en el Pacífico estuvieran destinados dos navíos, dos fragatas, un bergantín y una urca, o tres navíos, una corbeta, un bergantín y una urca, puesto que en el sur ya no se contaba con navíos españoles. De hecho, en los puertos realistas de Arequipa, Mollendo y Quilca no ondearían más las banderas españolas (1872[1822], pp. 124-125).

Las memorias del año 1823, últimas del Trienio, se leyeron en el mes de marzo en Sevilla, donde el gobierno se había trasladado a raíz de la intervención francesa de abril. En varias sesiones de los primeros días del mes leyó su memoria José Manuel Vadillo, que no se reprodujo en el *Diario de Sesiones* y aparentemente tampoco se publicó de manera autónoma. Sin embargo, en 1829 Vadillo editó en Londres unos *Apuntes sobre los principales sucesos que han influido en el estado actual de la América del Sur*. Este escrito, elaborado ya sin la presión de representar la voz oficial del gobierno, contenía el epílogo del intento de alcanzar un acuerdo con los insurgentes americanos. Es difícil precisar si la memoria del año 1823 contenía algunas de las ideas expuestas en 1829 o cuáles son los puntos en común entre ambos textos, pero lo cierto es que este último reproduce interpretaciones que ya estaban asentadas en la corte para finales del segundo liberalismo. En sus *Apuntes*, Vadillo proponía una visión genérica del régimen colonial que afirmaba sus virtudes y descalificaba a los disidentes de la causa hispánica (Martínez Riaza, 2011, p. 678). Asimismo, se inclinaba a señalar la conveniencia de que España reconociera la independencia de las naciones americanas, pero adoptando una lectura pragmática, ya que estaba en desacuerdo tanto con el momento como con el modo en el que se había producido (Gil Novales, 2006, pp. 17-18; Vadillo, 2006[1829], pp. 222 y ss.). Coincidiendo con el optimismo contenido en las memorias ministeriales de la primera parte del Trienio y con la negación de la posible ruptura del vínculo político, rechazaba que América hubiera conseguido la independencia durante el período constitucional sin la intervención de la Santa Alianza, *la doblez* de Inglaterra y la invasión de francesa de España. Según Vadillo,

Tengo negado y negaré —afirmaba—, que la precipitación en el reconocimiento del todo, o de la parte del continente americano del sur que debiera emanciparse, pudiese ser útil a la metrópoli y a las colonias que se emancipasen, y en este sentido califique de sumamente prudentes las medidas que para adquirir los informes

necesarios decretaron las Cortes en un asunto, cuya resolución no era tan obvia como algunos se imaginaban, si habían de combinarse del decoro y el interés de la España peninsular y la conveniencia y el deseo de la América. [...] Aquella independencia es para mí únicamente buena que tenga los elementos necesarios para sostenerse bien. [...] Pues esta debilidad en que se hallaban las colonias españolas para constituirse en Estados independientes, sea por las causas que fuese, siendo el verdadero hecho existente en el último período constitucional de España, es la que debió ser sentida por todo hombre prudente de cualquier país del mundo, antes de tomar atolondradamente una resolución sobre la suerte ulterior de aquellos países (2006 [1829], pp. 223-225).

### A MODO DE CONCLUSIÓN

«América es un coloso que camina con firmeza hacia su independencia, sin que haya sobre la tierra poder humano capaz de contenerle en su marcha tan impetuosa como irresistible» (Cabrera de Nevares, 1821, p. 36). Esta afirmación de Cabrera de Nevares parece condensar claramente la impresión de fatalidad sobre el desenvolvimiento de la insurgencia que parece irrumpir en las últimas memorias del segundo liberalismo. En ellas se revela de forma tácita la incapacidad de torcer un orden de cosas que no había sido creado por el régimen constitucional, «sino presentado antes de nuestra generación política», y que resultó opuesto «irremisiblemente a que se experimenten los felices resultados que se esperaban de las medidas tomadas en el año 1821 y febrero de 1821» (*Informe*, 1822, p. 9).

Según pasaba el tiempo, el panorama que presentaban las memorias sobre el Perú resultaba cada vez menos halagüeño, pero se apuntaba siempre al mantenimiento del vínculo político. Muchas veces se tiene la impresión de que en la argumentación de los ministros no se querían deducir todas las consecuencias de aquellos sucesos que estaban relatando. En realidad, los secretarios estaban intentando transmitir que la situación se encontraba bajo control, sin conseguirlo del todo. De hecho, no puede dejar de constatarse en sus intervenciones que las dos vías de acción —la militar y la negociación— se iban erosionando conforme la insurgencia avanzaba, lo que paulatinamente quitaba al poder central cualquier capacidad de reacción.

Así, pese a que se declaraba una y otra vez la necesidad perentoria de enviar refuerzos militares, sobre todo navales, no acababan de concretarse los sucesivos intentos, al punto de que en todo el Trienio no se consiguió enviar fuerzas al Perú. Asimismo, sucedió algo semejante con la posibilidad de llegar a un acuerdo con los americanos. En un primer momento, en 1820, el régimen constitucional era adornado con una serie de virtudes que presumiblemente favorecerían un entendimiento

con las primeras comisiones de negociación enviadas a América. Sin embargo, hacia las últimas memorias del Trienio se admitía el fracaso de la conciliación y que la posición del gobierno realista era cada vez más débil, al haber tenido que abandonar la capital virreinal (Martínez Rianza, 2011, p. 684). Fue el momento en el que la segunda fase de la negociación sustituyó la confianza del pasado por una actitud más prudente que traducía la debilidad y la incapacidad de actuar en el espacio transatlántico.

Si el principal motivo de esta limitación fue de orden material, tampoco conviene soslayar la disociación que se produjo entre la corte y el Perú en cuanto a la circulación de información. Las noticias contenidas en las memorias de los ministros sobre el Virreinato eran pocas y desfasadas en lo que respecta a la evolución política y militar de la disputa, sancionando un aumento de la distancia relativa conforme aumentaba la conflictividad; no obstante, tampoco presentaban un panorama mucho más completo de las medidas adoptadas por el gobierno para propiciar no solo el cumplimiento de las disposiciones encaminadas a fomentar el desarrollo del territorio, sino fundamentalmente a socorrer a Lima y a las demás provincias que habían solicitado el envío de auxilio a la *madre patria*. Esta circunstancia incluso alcanzó a ser advertida por la comisión de Ultramar, que llegó a aseverar que, aunque se daba por supuesta la adopción de medidas y también se asumía su fracaso, lo cierto es que lo que se había hecho para «[...] llevar a efecto todas las miras y proyectos anteriores, con particularidad el de socorrer a Lima y las demás provincias [...] es un arcano [...] puesto que en la memoria del gobierno nada aparece por donde se puedan ni aún rastrear las medidas adoptadas en tan terrible y crítico período» (*Informe*, 1822, p. 9).

Resulta difícil sustraerse a la seducción de un planteamiento finalista, pero la impresión que se tiene al leer las memorias producidas en 1822 es que la situación ya estaba decidida en favor de los insurgentes. A partir de este momento, la realidad de la Independencia comenzó a planear cada vez con más fuerza en la corte de Madrid, aunque los ministros se negasen a asumirla. De cualquier modo, no deja de llamar la atención esa sensación de irrealidad que genera el hecho de que las Cortes siguieran legislando para unos territorios que no se controlaban y que los ministros persistieran obstinados repasando las medidas de gobierno adoptadas en Ultramar. El Perú se perdía en voz baja, tal y como parece haber sido su presencia en las Cortes del Trienio, en una coyuntura en la que los secretarios demostraban con sus memorias una disociación con la Península, gestada hacía ya un tiempo atrás, en la que los principales resortes del poder comenzaban a estar fuera del alcance de las autoridades españolas de la Península. El último foco del poder español en el Perú nada debió al gobierno del Trienio constitucional.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Anna, Timothy E. (1986). *España y la Independencia de América*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Anna, Timothy E. (2003). *La caída del gobierno español en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Aquino Brancato, Braz Augusto (2007). Las Cortes españolas del *Trienio Liberal* y la cuestión del reconocimiento de las Independencias hispanoamericanas. *Anuario de Estudios Bolivarianos*, XIII(14), 41-55.
- Argüelles, Agustín (1871[1820]). Memoria sobre el estado de los negocios concernientes a la Secretaría del Despacho de la Gobernación de la Península. En *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1820, 11 de julio, pp. 37-47). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Argüelles, Agustín (1871[1821]). Memoria leída a las Cortes por el encargado del Despacho de la Secretaría de la Gobernación de la Península. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1821, 4 de marzo, pp. 85-105). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Balanzat, Luis (1871[1821]). Memoria leída a las Cortes por el encargado del Despacho de la Secretaría de Guerra. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1821, 10 de marzo, pp. 395-404). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Balanzat, Luis (1872[1822]). Exposición leída a las Cortes por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1822, 4 de marzo, pp. 113-134). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Bodega y Mollinedo, Manuel de la (1820). *Representación hecha al rey por el consejero de Estado, informándole de la situación política de la Nueva España*. México: Imprenta de Ontiveros.
- Broseta Perales, Salvador (2012). *Autonomismo, insurgencia, independencia. América en las Cortes del Trienio Liberal, 1820-1823*. Cádiz: Fundación Municipal de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz.
- Buldain Jaca, Blanca Esther (1987). El poder en 1820: la Junta Provisional y el Gobierno. *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, (1), 19-40.
- Cabrera de Nevares, Miguel (1821). *Memoria sobre el estado actual de las América y medio de pacificarlas, escrita por orden del Excmo. Sr. D. Ramón López Pelegrín, Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar*. Madrid: Imprenta de don José Collado.
- Canga Argüelles, José (1871[1820]). Memoria sobre los presupuestos de los gastos, de los valores de las contribuciones y rentas públicas de la Nación española, y de los medios para cubrir el déficit. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1820, 13 de julio, pp. 79-122). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Canga Argüelles, José (1871[1821]). Memoria sobre el estado de la Hacienda pública de España. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1821, 8 de marzo, pp. 177-374). Madrid: Imprenta de J. A. García.

- Capaz y Rendón, Dionisio (1872[1822]). Memoria leída a las Cortes por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura extraordinaria 1822-1823, 11 de octubre, pp. 123-136). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Colección de los decretos y órdenes generales de la primera legislatura de las Cortes ordinarias de 1820 y 1821, desde 6 de julio hasta 9 de noviembre de 1820* (1821) (VI). Madrid: Imprenta Nacional.
- Contreras, Carlos (2007). La Independencia del Perú. Balance de la historiografía contemporánea. En Manuel Chust y Serrano, J. A. (eds.), *Debates sobre las independencias americanas* (pp. 199-217). Madrid: AHILA, Iberoamericana, Vervuert.
- Contreras, Carlos (2010). La minería en el Perú en la época colonial tardía, 1700-1824. En Contreras, Carlos (ed.), *Compendio de Historia Económica del Perú* (III, pp. 103-168). Lima: Banco Central de Reservas del Perú, Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Dictamen de la comisión nombrada para proponer medidas conducentes al bien y felicidad de ambas Américas; y votos adicionales de algunos señores individuos de la misma* (1822). Madrid: Imprenta de don Diego García Campoy.
- Costeloe, Michael (1989). *La respuesta a la independencia: la España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Diario de las Sesiones de Cortes* (1871-1872 [1820, 1821, 1822 y 1823]). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Egea, Mariano (1872[1822]). Exposición leída a las Cortes extraordinarias por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura extraordinaria 1822-1823, 8 de octubre, pp. 27-74). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Fisher, John (2000). The Royalist Regime in the Viceroyalty of Peru, 1820-1824. *Journal of Latin American Studies*, 32(1), 55-84.
- Fonseca, Juan (2001). Sin educación no hay sociedad: las escuelas lancasterianas y la educación primaria en los inicios de la República (1822-1826). En Scarlett O'Phelan Godoy (comp.), *La independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar* (pp. 265-288). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero.
- García Herreros, Manuel (1871[1820]). Memoria leída en las Cortes por el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1820, 12 de julio, pp. 61-71). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- García Herreros, Manuel (1871[1821]). Memoria leída en las Cortes por el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1821, 7 de marzo, pp. 139-163). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Garelli, Nicolás (1872[1822]). Memoria leída a las Cortes por el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1822, 4 de marzo, pp. 99-112). Madrid: Imprenta de J. A. García.

- Gil de la Cuadra, Ramón (1871[1821]). Memoria leída a las Cortes por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1821, 6 de marzo, pp. 121-134). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Gil Novales, Alberto (1976). Los Arbitristas en el Trienio Liberal. *Cuadernos Hispanoamericanos*, (248), 18-33.
- Gil Novales, Alberto (1979). La independencia de América en la conciencia española, 1820-1823. *Revista de Indias*, 39, 235-265.
- Gil Novales, Alberto (1980). *El Trienio Liberal*. Madrid: Siglo XXI.
- Gil Novales, Alberto (2006). Estudio Preliminar. En José Manuel Vadillo, *Apuntes sobre los principales sucesos que han influido en el estado actual de la América del Sur*. Madrid: Fundación Mapfre.
- Gil Novales, Alberto (2010). *Diccionario biográfico de España (1808-1833). De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*. Edición digital. Madrid: Fundación Mapfre.
- Girón las Casas, Pedro Agustín [Marqués de las Amarillas] (1871[1820]). Exposición del estado actual del ejército español, leída en las Cortes ordinarias de 1820. *Diario de las Sesiones de Cortes* (14 de julio, pp. 137-157). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Hamnett, Brian (1978). *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú: liberalismo, realeza y separatismo, 1800-1824*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Hamnett, Brian (1985). *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Informe sobre la Memoria del señor secretario de la gobernación de Ultramar* (1822). Madrid: Imprenta de don Tomás Alban y Compañía.
- Jabat, Juan (1871[1820]). Exposición del Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1820, 15 de julio, pp. 159-161). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Jabat, Juan (1871[1821]). Memoria leída a las Cortes por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Secretaría de Marina. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1821, 11 de marzo, pp. 417-422). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Jensen, Silvina (1996). El problema americano en el Trienio Liberal. Análisis de las políticas de ultramar de las Cortes Españolas (1821-1823). *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, (28), 51-98.
- Martínez de la Rosa, Francisco (1872[1822]). Memoria leída a las Cortes por el Sr. Secretario del Despacho de Estado. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1822, 3 de marzo, pp. 77-79). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Martínez Riaza, Ascensión (1992). Las Diputaciones Provinciales americanas en el sistema liberal español. *Revista de Indias*, LII(195-196), 647-692.



- Martínez Riaza, Ascensión (2011). *Para integrar la Nación*. El Perú en la política negociadora del Trienio Liberal con los *disidentes* americanos, 1820-1824. *Revista de Indias*, LXXI(253), 647-692.
- Mazzeo, Cristina (2010). El comercio colonial a lo largo del siglo XVIII y su transformación frente a las coyunturas de cambio. En Carlos Contreras (ed.), *Compendio de Historia Económica del Perú* (III, pp. 223-294). Lima: Banco Central de Reservas del Perú, Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Medina Plana, Raquel (2000). El Diario de Sesiones en el Trienio Liberal. *Cuadernos de Historia del Derecho*, (9), 29-109.
- Moscoso de Altamira, José María (1872[1822]). Memoria leída a las Cortes por el señor encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación del Reino para Ultramar. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1821, 6 de marzo, pp. 201-211). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Moscoso de Altamira, José María (1872[1822b]). Memoria leída a las Cortes por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1821, 3 de marzo, pp. 81-94). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Nater, Laura (1996). En busca del reconocimiento: la independencia de América Latina y la política española, 1820-1823. *Historia Mexicana*, XLV(4), 705-735.
- O'Phelan Godoy, Scarlett (2001). Repensando la independencia del Perú. En Guillermo Lohmann Villena y otros, *Historia de la Cultura Peruana* (II, pp. 349-370). Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- O'Phelan Godoy, Scarlett (2001b). *La Independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar*. Lima: Instituto Riva-Agüero.
- O'Phelan Godoy, Scarlett (coord.) (2013). *Perú. Crisis imperial e independencia*. Madrid: Mapfre-Taurus.
- Ortego Gil, Pedro (2002). La instrucción para el gobierno económico-político de las provincias de Ultramar. *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, (14), 343-495.
- Peralta, Víctor (2009). La transformación inconclusa. La trayectoria del liberalismo hispánico en el Perú (1808-1824). *Ayer*, 74(2), 107-131.
- Pérez de Castro, Evaristo (1871[1820]). Memoria leída a las Cortes por el Sr. Secretario del Despacho de Estado. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1820, 11 de julio, pp. 35-36). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Pérez de Castro, Evaristo (1871[1821]). Memoria leída a las Cortes por el habilitado para el despacho de la Secretaría de Estado. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1821, 4 de marzo, pp. 83-84). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Porcel, Antonio (1871[1820]). Memoria leída a las Cortes por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1820, 12 de julio, pp. 55-59). Madrid: Imprenta de J. A. García.

- Puente Candamo, José Agustín de la (1954). La misión del marqués de Valle Umbroso y de Antonio Seoane: notas para su estudio. *Revista Histórica*, XXI, 426-457.
- Puyol y Alonso, Julio (1929). *Don Diego Clemencín, ministro de Fernando VII: recuerdos del Ministerio del 7 de julio de 1822*. Madrid: Tipografía de la Revista de Archivos, 137-305.
- Reflexiones de un español europeo para el acierto en la cuestión actual de América, y necesidad de tratarse con urgencia y detenida circunspección* (1821). Madrid: Ibarra, impresores de cámara de S.M.
- Rivas Sabater, Natalio (2008). *Apuntes para una biografía de Ramón Gil de la Cuadra*. Madrid.
- Romarate, Jacinto (1872[1822]). Exposición leída a las Cortes por el Sr, Secretario del Despacho de Marina. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1822, 6 de marzo, pp. 195-198). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Sala i Vila, Núria (2011). El Trienio Liberal en el Virreinato peruano: los ayuntamientos constitucionales de Arequipa, Cusco y Huamanga, 1820-1824. *Revista de Indias*, LXXI(253), 693-728.
- Sánchez Andrés, Agustín (1997). La búsqueda de un nuevo modelo de relaciones en los territorios ultramarinos durante el Trienio Liberal (1820-1823). *Revista de Indias*, LVII(210), 451-474.
- Sánchez Andrés, Agustín (2007). La administración central española y el gobierno de Ultramar en las postrimerías del Antiguo Régimen y las primeras décadas del régimen liberal, 1821-1863. *Relaciones*, XXVIII(112), 185-215.
- Sierra y Pambley, Felipe (1872[1822]). Memoria leída a las Cortes por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. *Diario de las Sesiones de Cortes* (legislatura de 1822, 5 de marzo, pp. 149-181). Madrid: Imprenta de J. A. García.
- Urquijo Goitia, José Ramón (2008). *Gobiernos y ministros españoles en la Edad contemporánea*. Segunda edición corregida y aumentada, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Urquinaona y Pardo, Pedro de (1807). *Discurso sobre la navegación del río de la Magdalena*. Bogotá.
- Urquinaona y Pardo, Pedro de (1812). *Manifiesto de un español americano a sus compatriotas de la América del Sur*. Cádiz: Imprenta de la Junta de la Provincia.
- Urquinaona y Pardo, Pedro de (1820). *Relación documentada del origen y progresos del trastorno de las provincias de Venezuela hasta la exoneración del capitán general don Domingo de Monteverde*. Madrid: Imprenta Nueva.
- Vadillo, José Manuel (2006 [1829]). *Apuntes sobre los principales sucesos que han influido en el estado actual de la América del Sur*. Edición de Alberto Gil Novales. Madrid: Fundación Mapfre.
- Varela Suárez, Joaquín (1996). La monarquía imposible: la Constitución de Cádiz durante el Trienio. *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXVI, 653-687.